

Acta de la Sesión Especial del día 12 de junio de 2016

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas del día 12 de junio de 2016, con el objeto de realizar Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para llevar a cabo los cómputos estatales, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas tardes, Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos de la Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides; Señores Consejeros, bienvenidas Diputadas integrantes de éste Consejo General, Señoras y Señores; para poder proceder a ésta sesión especial de cómputos estatales me permito solicitarle Señor Secretario, verifique por favor la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes con su permiso. -----

Consejero Presidente. -----

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----

Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----

Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----

Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----

Dr. José Manuel Ortega Cisneros. -----

Representantes del Poder Legislativo. -----

Dip. Susana Rodríguez Márquez. -----

Dip. Ma. Elena Nava Martínez. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Por el Partido Acción Nacional. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----

Por el Partido Revolucionario Institucional. -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

Por el Partido de la Revolución Democrática. -----

Lic. Ángel Soto Ovalle. -----

Por el Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba. -----

Por el Partido Verde Ecologista de México. -----

Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya. -----

Por el Partido Movimiento Ciudadano. -----

C. Gerardo Mata Chávez. -----

Por el Partido Nueva Alianza. -----

Lic. Verónica González Nava. -----

Por el Partido Encuentro Social. -----

Lic. Rene Iracheta de la Rosa. -----

Por la Candidata Independiente, C. Alma Rosa Ollervides González. -----

Lic. José Ulises Trinidad Zacarías. -----

El Secretario Ejecutivo: hago de su conocimiento Consejero Presidente, que contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, dos (2) Diputadas representantes del Poder Legislativo, ocho (8) representantes de los Partidos Políticos y el representante de la candidatura independiente Alma Rosa Ollervides, así como también contamos con la presencia de quienes integran la Junta Ejecutiva de éste Instituto Electoral; por lo tanto Consejero Presidente le informo que existe quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión agradeciendo la presencia de todas las personalidades y las instituciones que representan; particularmente al Instituto Nacional Electoral; Señor Secretario, sírvase a dar cuenta a éste Consejo General del Proyecto de Orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores, Representantes e integrantes del Consejo General, a su consideración el proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba y efectúa el cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado, se declara en forma provisional la validez de la elección y se expide la constancia provisional de mayoría y Gobernador electo, en el proceso electoral 2015/2016. -----

Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las Diputaciones que por este principio les corresponden a los partidos políticos de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral 2015/2016 y se expiden las constancias de asignación correspondientes. -----

Punto número cinco: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, así como a las candidaturas independientes las regidurías que por este principio les corresponden de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral 2015/2016 y se expiden las constancias de asignación respectivas. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de éste Consejo a su consideración el Proyecto de orden del día; bien, si no hay consideraciones sírvase Señor Secretario tomar la votación que corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al proyecto de orden del día; quiénes estén a favor; informo Consejero Presidente que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el Proyecto de orden del día de la presente sesión, continúe

Señor Secretario con el desarrollo de ésta sesión. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **Punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba y efectúa el cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado, se declara en forma provisional la validez de la elección y se expide la constancia provisional de mayoría y de Gobernador electo, en el proceso electoral 2015/2016. - - - - -

El Consejero Presidente: Continúe por favor Señor Secretario en el uso de la palabra y de lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente, lleve a cabo la lectura de los resultados respectivos. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, si me lo permite daré lectura a partir del considerando trigésimo. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 258 y 259 de la Ley Electoral, los 18 Consejos Distritales Electorales convocaron a todos y cada uno de sus integrantes para el 8 de junio del año en curso a la sesión especial en que tendría verificativo el cómputo Distrital de la votación para la elección de Gobernador del Estado para éste proceso electoral; que de acuerdo a los cómputos efectuados por los 18 distritos electorales y en cumplimiento con los artículos 262 numeral 1 fracción segunda y 263 numeral 1 fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, las y los Consejero Presidentes de dichos órganos electorales a nivel Distrital procedieron a integrar el expediente de cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado, con las correspondientes actas de las casillas; el original del acta de cómputo distrital de la elección, el original del acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe sobre el desarrollo de la jornada electoral; así mismo remitieron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral el expediente del cómputo referido y que contiene las copias y demás documentos certificados de esta elección para los efectos de cómputo correspondiente cuyos resultados son los siguientes: Distrito I, Coalición Unidos por Zacatecas 5,645, Coalición Zacatecas Primero 13,458, Partido del Trabajo 768, MORENA 17,128, Encuentro Social 2,488, Candidato Independiente Rogelio Soto 822, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 925, Candidatos no registrados 39, votos nulos 911, total 42,234. Distrito II, Unidos por Zacatecas 7,670, Coalición Zacatecas Primero 14,238, PT 921, MORENA 13,515, Encuentro Social 3,809, Candidato Independiente Rogelio Soto 841, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 921, Candidatos no registrados 25, votos nulos 10,082, total 43,022. Distrito III con cabecera en Guadalupe, Coalición Unidos por Zacatecas 5,570, Coalición Zacatecas Primero 12,870, Partido del Trabajo 1,164, MORENA 12,164, Encuentro Social 2,591, Candidato Independiente Rogelio Soto 634, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 752, Candidatos no registrados 20, votos nulos 927, total 36,692. Distrito IV, Unidos por Zacatecas 6,083, Coalición Zacatecas Primero 13,575, PT 12,231, MORENA 11,894, Encuentro Social 2,286, Candidato Independiente Rogelio Soto 489, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 510, Candidatos no registrados 13, votos nulos 815, total 36,896. Distrito V Coalición Unidos por Zacatecas 3,235, Coalición Zacatecas Primero 12,208, Partido del Trabajo 1,041, MORENA 11,948, Encuentro Social 3,623, Candidato Independiente Rogelio Soto 301, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 374, Candidatos no registrados 11, votos nulos 904, total 34,117. Distrito VI con cabecera en Fresnillo, Coalición Unidos por Zacatecas 5,638, Coalición Zacatecas Primero 11,353, PT 730, MORENA 13,014, Encuentro Social 4,464, Candidato Independiente Rogelio Soto 393, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 624, Candidatos no registrados 31, votos nulos 906, total 37,253.

Distrito VII, Coalición Unidos por Zacatecas 7,223, Coalición Zacatecas Primero 16,302, Partido del Trabajo 906, MORENA 9,474, Encuentro Social 3,949, Candidato Independiente Rogelio Soto 233, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 244, Candidatos no registrados 13, votos nulos 1,128, total 39,472. Distrito VIII, Coalición Unidos por Zacatecas 6,461, Coalición Zacatecas Primero 14,501, Partido del Trabajo 3,845, MORENA 7,116, Encuentro Social 3,157, Candidato Independiente Rogelio Soto 136, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 157, Candidatos no registrados 14, votos nulos 1,357, total 36,744. Distrito IX con cabecera en Loreto, Coalición Unidos por Zacatecas 2,811, Coalición Zacatecas Primero 11,758, Partido del Trabajo 4,276, MORENA 12,289, Encuentro Social 3,495, Candidato Independiente Rogelio Soto 181, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 240, Candidatos no registrados 5, votos nulos 1,000, total 36,055. Antes de continuar si me permite Consejero Presidente dar cuenta de la presencia en ésta sesión del Representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Hernández León. Distrito X con cabecera en Jerez, Coalición Unidos por Zacatecas 9,626, Coalición Zacatecas Primero 14,864, Partido del Trabajo 1,475, MORENA 6,143, Encuentro Social 3,207, Candidato Independiente Rogelio Soto 389, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 823, Candidatos no registrados 15, votos nulos 1,361, total 37,903. Villanueva Distrito XI, Coalición Unidos por Zacatecas 8,415, Coalición Zacatecas Primero 16,174, Partido del Trabajo 1,175, MORENA 6,217, Encuentro Social 4,377, Candidato Independiente Rogelio Soto 175, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 303, Candidatos no registrados 9, votos nulos 1,163, total 38,508. Distrito XII, Coalición Unidos por Zacatecas 7,494, Coalición Zacatecas Primero 20,611, Partido del Trabajo 2,489, MORENA 9,864, Encuentro Social 3,020, Candidato Independiente Rogelio Soto 406, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 435, Candidatos no registrados 17, votos nulos 1,210, total 45,546. Distrito XIII, Coalición Unidos por Zacatecas 8,752, Coalición Zacatecas Primero 14,580, Partido del Trabajo 3,355, MORENA 7,378, Encuentro Social 3,325, Candidato Independiente Rogelio Soto 157, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 307, Candidatos no registrados 3, votos nulos 1,309, total 39,166. Distrito XIV con cabecera en Tlaltenango, Coalición Unidos por Zacatecas 11,365, Coalición Zacatecas Primero 16,568, Partido del Trabajo 851, MORENA 10,193, Encuentro Social 1,151, Candidato Independiente Rogelio Soto 432, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 243, Candidatos no registrados 10, votos nulos 1,266, total 42,079. Distrito XV, Coalición Unidos por Zacatecas 4,439, Coalición Zacatecas Primero 20,462, Partido del Trabajo 768, MORENA 14,829, Encuentro Social 1,097, Candidato Independiente Rogelio Soto 157, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 157, Candidatos no registrados 11, votos nulos 1,091, total 43,011. Distrito XVI, Coalición Unidos por Zacatecas 9,799, Coalición Zacatecas Primero 12,200, Partido del Trabajo 1,500, MORENA 8,038, Encuentro Social 2,916, Candidato Independiente Rogelio Soto 139, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 145, Candidatos no registrados 5, votos nulos 1,558, total 35,991. Distrito XVII, Coalición Unidos por Zacatecas 9,930, Coalición Zacatecas Primero 10,542 Partido del Trabajo 1,906, MORENA 9,789, Encuentro Social 3,344, Candidato Independiente Rogelio Soto 120, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 154, Candidatos no registrados 17, votos nulos 970, total 33,772. Distrito XVIII con cabecera en Juan Aldama, Coalición Unidos por Zacatecas 3,661, Coalición Zacatecas Primero 13,213, Partido del Trabajo 2,834, MORENA 11,573, Encuentro Social 3,492, Candidato Independiente Rogelio Soto 185, Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 216, Candidatos no registrados 7, votos nulos 960, total 36,141. Total, Coalición Unidos por Zacatecas conformada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática 123,841; Coalición Zacatecas Primero conformada por el Partido Revolucionario

Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza 259,908; Partido del Trabajo 31,736; MORENA 189,620; Encuentro Social 55,791; Candidato Independiente Rogelio Soto 6,285; Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 7,582; Candidatos no Registrados 265; Votos nulos 19,654; Total: 694,682. Considerando trigésimo segundo, una vez desarrollados los procedimientos descritos en el considerando anteriores, los resultados del cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado se conforman de la siguiente manera: Coalición conformada por Acción Nacional y PRD 123,841, Coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza 259,908; Partido del Trabajo 31,736; MORENA 189,620; Encuentro Social 55,791; Candidato Independiente Rogelio Soto 6,285; Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides 7,582; Total: 664,763. Considerando trigésimo quinto, que al haberse efectuado el cómputo estatal de la elección y de conformidad con lo estipulado por el artículo 276 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, es procedente emitir en forma provisional la declaración de la validez de la elección y expedir la constancia provisional de mayoría y de Gobernador a la coalición Zacatecas Primero, su candidato Alejandro Tello Cristerna; por lo tanto se emite el siguiente Proyecto de Acuerdo. Primero, se aprueba el cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado. Segundo, se declara provisionalmente válida la elección de Gobernador del Estado. Tercero, de conformidad con el cómputo estatal de la elección de Gobernador señalado en el considerando trigésimo segundo del presente acuerdo, el candidato Alejandro Tello Cristerna, es el candidato que obtuvo el mayor número de votos en dicha elección en consecuencia se declara provisionalmente electo. Cuarto, se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de éste órgano colegiado, expidan la constancia provisional de mayoría y de Gobernador electo a favor del candidato Alejandro Tello Cristerna postulado por la coalición Zacatecas Primero. Quinto, fíjese en el exterior del local sede del Consejo General la cédula que contenga los resultados del cómputo estatal de la elección de Gobernador. Sexto, fórmese el expediente de la elección de Gobernador del Estado para su revisión al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas. Séptimo, publíquese el presente acuerdo o en el periódico oficial órgano del Gobierno del Estado. Octavo, notifíquese conforme a Derecho el presente Acuerdo. -----

El Consejero Presidente: Respetables integrantes de éste Consejo a su consideración el Proyecto de Acuerdo comentado por el Señor Secretario; bien, si no hay consideraciones le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba y efectúa el cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado, se declara en forma provisional la validez de la elección y se expide la constancia provisional de mayoría y de Gobernador electo, en el proceso electoral 2015/2016, quienes estén a favor; informo Consejero Presidente que son: Siete votos a favor. ----- Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, como consecuencia del resultado de la votación, se declara **Aprobado por Unanimidad** el cómputo estatal, la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia provisional de mayoría al Ciudadano Alejandro Tello Cristerna. En virtud de que se ha ordenado en éste acuerdo al de la voz y al Consejo que se entregue la constancia provisional y tomando en consideración que el

Ciudadano Alejandro Tello Cristerna se encuentra en éstas instalaciones, solicito por favor al Ciudadano Alejandro Tello Cristerna pase, para hacerle entrega de la constancia provisional de mayoría y de Gobernador electo. - - - -

El Consejero Presidente: Entrega la constancia al C. Alejandro Tello Cristerna. -----

El Consejero Presidente: Continuamos con nuestra sesión, le pido Señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el siguiente punto a desahogar es **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las Diputaciones que por este principio les corresponden a los partidos políticos que de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral 2015/2016 y se expiden las constancias de asignación correspondientes. -----

El Consejero Presidente: Continúe por favor Señor Secretario en el uso de la palabra y de lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, me permito dar lectura a partir del considerando trigésimo, que de conformidad con los artículos 271, 272 y 273 numera1, fracción primera inciso B de la Ley Electoral; éste órgano colegiado procede a realizar el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional cuyos resultados son los siguientes: Distrito I.- Partido Acción Nacional 3,684; PRI 10,421; PRD 2,282; PT 1,383; Partido Verde Ecologista de México 1,366; Movimiento Ciudadano 1,726; Nueva Alianza 471; MORENA 14,055; Encuentro Social 2,184; Candidato Independiente 2,729; Candidatos no registrados 50; votos nulos 1,572; total 42,224. Distrito II.- Partido Acción Nacional 6,487; PRI 12,705; PRD 3,071; PT 1,921; Partido Verde Ecologista de México 1,129; Movimiento Ciudadano 1,072; Nueva Alianza 1,395; MORENA 10,425; Encuentro Social 1,896; Candidato Independiente 1,391; Candidatos no registrados 50; votos nulos 1,602; total 43,144. Distrito III.- Partido Acción Nacional 2,704; PRI 11,377; PRD 1,916; PT 3,288; Partido Verde Ecologista de México 1,433; Movimiento Ciudadano 1,346; Nueva Alianza 768; MORENA 9,116; Encuentro Social 1,739; Candidato Independiente 1,841; Candidatos no registrados 45; votos nulos 1,577; total 37,150. Distrito IV.- Partido Acción Nacional 2,094; PRI 14,072; PRD 2,971; PT 2,698; Partido Verde Ecologista de México 1,589; Movimiento Ciudadano 936; Nueva Alianza 966; MORENA 8,644; Encuentro Social 1,653; Candidatos no registrados 59; votos nulos 1,378; total 36,760. Distrito V.- Partido Acción Nacional 2,196; PRI 12,151; PRD 1,600; PT 1,349; Partido Verde Ecologista de México 993; Movimiento Ciudadano 852; Nueva Alianza 713; MORENA 9,864; Encuentro Social 2,056; Candidato Independiente 1,255; Candidatos no registrados 39; votos nulos 1,052; total 34,120. Distrito VI.- Partido Acción Nacional 3,973; PRI 10,887; PRD 2,071; PT 2,113; Partido Verde Ecologista de México 1,327; Movimiento Ciudadano 1,192; Nueva Alianza 986; MORENA 10,624; Encuentro Social 3,301; Candidatos no registrados 76; votos nulos 1,412; total 37,956. Distrito VII.- Partido Acción Nacional 2,715; PRI 15,971; PRD 7,247; PT 1,221; Partido Verde Ecologista de México 957; Movimiento Ciudadano 971; Nueva Alianza 553; MORENA 6,689; Encuentro Social 2,154; Candidatos no registrados 27; votos nulos 1,340; total 39,592. Distrito VIII.- Partido Acción Nacional 1,432; PRI 7,359; PRD 5,543; PT 8,273; Partido Verde Ecologista de México 4,600; Movimiento Ciudadano 1,003; Nueva

Alianza 2,707; MORENA 3,606; Encuentro Social 720; Candidatos no registrados 15; votos nulos 1,814; total 36,942. Distrito IX.- Partido Acción Nacional 2,093; PRI 8,938; PRD 2,417; PT 7,622; Partido Verde Ecologista de México 1,093; Movimiento Ciudadano 2,001; Nueva Alianza 819; MORENA 8,497; Encuentro Social 1,240; Candidatos no registrados 13; votos nulos 1,329; total 36,062. Distrito X.- Partido Acción Nacional 10,468; PRI 10,867; PRD 1,685; PT 1,993; Partido Verde Ecologista de México 924; Movimiento Ciudadano 385; Nueva Alianza 1,296; MORENA 7,539; Encuentro Social 1,024; Candidatos no registrados 68; votos nulos 1,163; total 37,887. Distrito XI.- Partido Acción Nacional 2,909; PRI 12,093; PRD 9,829; PT 2,324; Partido Verde Ecologista de México 2,233; Movimiento Ciudadano 840; Nueva Alianza 1,551; MORENA 3,524; Encuentro Social 1,580; Candidatos no registrados 14; votos nulos 1,328; total 38,525. Distrito XII.- Partido Acción Nacional 1,315; (INAUDIBLE) Encuentro Social 1,182; Candidatos no registrados 42; votos nulos 1,554; total 45,904. Distrito XIII.- Partido Acción Nacional 8,625; PRI 11,191; PRD 2,035; PT 5,636; Partido Verde Ecologista de México 1,840; Movimiento Ciudadano 1,727; Nueva Alianza 552; MORENA 4,425; Encuentro Social 1,430; Candidatos no registrados 7; votos nulos 1,553; total 39,061. Distrito XIV.- Partido Acción Nacional 10,456; PRI 15,814; PRD 3,683; PT 1,430; Partido Verde Ecologista de México 1,679; Movimiento Ciudadano 424; Nueva Alianza 1,255; MORENA 5,282; Encuentro Social 336; Candidatos no registrados 34; votos nulos 1,687; total 42,080. Distrito XV.- Partido Acción Nacional 596; PRI 19,208; PRD 4,662; PT 1,109; Partido Verde Ecologista de México 509; Movimiento Ciudadano 318; Nueva Alianza 330; MORENA 14,528; Encuentro Social 394; Candidatos no registrados 9; votos nulos 1,277; total 43,021. Distrito XVI.- Partido Acción Nacional 5,926; PRI 10,267; PRD 7,889; PT 2,288; Partido Verde Ecologista de México 1,218; Movimiento Ciudadano 657; Nueva Alianza 740; MORENA 3,962; Encuentro Social 1,149; Candidatos no registrados 20; votos nulos 1,501; total 36,017. Distrito XVII.- Partido Acción Nacional 5,695; PRI 7,867; PRD 5,668; PT 3,631; Partido Verde Ecologista de México 1,021; Movimiento Ciudadano 169; Nueva Alianza 981; MORENA 6,696; Encuentro Social 768; Candidatos no registrados 10; votos nulos 1,061; total 33,567. Distrito XVIII.- Partido Acción Nacional 2,446; PRI 12,701; PRD 1,562; PT 4,373; Partido Verde Ecologista de México 670; Movimiento Ciudadano 320; Nueva Alianza 552; MORENA 11,275; Encuentro Social 862; Candidatos no registrados 18; votos nulos 1,366; total 36,145. Totales: Partido Acción Nacional 75,844; Partido Revolucionario Institucional 222,059; PRD 73,341; PT 57,273; Verde 26,633; Movimiento Ciudadano 16,149; Nueva Alianza 20,347; MORENA 144,995; Encuentro Social 25,668; Candidato Independiente José Pablo Mercado Solís 2,729 postulado por el Distrito I; Candidato Independiente postulado en el Distrito II Luis Jacobo Moreno 1,391; Candidato Independiente postulado en el Distrito III Antonio Bañuelos Billión 1,841; Candidato Independiente postulado en el Distrito V Abdel Adabache González 1, 251; Candidatos no Registrados 596; Votos nulos 26,036; Total 696,157. Por lo anterior a su consideración el siguiente Proyecto de Acuerdo. Primero, se aprueba el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional. Segundo, se declara válida la elección de Diputados por el principio de representación proporcional celebrada el 5 de junio de 2016. Tercero, se aprueba la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional de conformidad por los procedimientos constitucionales y legales para la designación de curules por el citado principio, consignados en éste acuerdo como se indica: Partido Acción Nacional, total de Diputados de Representación Proporcional 2; Partido Revolucionario Institucional 1; Partido de la Revolución Democrática 1, Partido del Trabajo 2, Partido Verde Ecologista de México 0, Partido Nueva Alianza 0, Partido MORENA 5, Partido Encuentro Social 1; total 12. Cuarto, la asignación de las Diputaciones de representación proporcional para la integración de la legislatura del Estado

por el periodo constitucional 2016-2018 es la que se establece a continuación: Partido Acción Nacional: Diputada Representación Proporcional 1 Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, suplente Georgina Ramírez Rivera; Diputado de representación proporcional 2 Arturo López de Lara, suplente Alfredo Sandoval Romero. Partido Revolucionario Institucional Diputado RP12 Felipe Cabral Soto, suplente Román Cabral Bañuelos. Partido de la Revolución Democrática Diputado RP1 María Elena Ortega Cortes, Diputada suplente Alma Araceli Ávila Cortes. Partido del Trabajo Diputada RP1 Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, suplente Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad; Diputado RP2 Samuel Reveles Carrillo, suplente Nestor Michelle Santacruz Márquez. MORENA Diputada RP12 Ma. Guadalupe Adavache Reyes, suplente Suhey Arias; Diputado RP1 Omar Carrera Pérez, suplente Víctor Humberto de la Torre Delgado; Diputada RP2 Ma. Guadalupe González Martínez, suplente María Auxilio Rivera Cordero; Diputado RP3 José Luis Medina Lizalde, suplente Gustavo Jasso Hernández; Diputado RP4 María Isaura Cruz de Lira, suplente Karla Celina Hernández Venegas. Partido Encuentro Social Diputada RP1 Iris Aguirre Borrego, suplente Ernestina Rodarte Bañuelos. Quinto, los Diputados por el principio de representación proporcional señalados en el punto de acuerdo anterior cumplen con los requisitos de legibilidad constitucionales y legales en términos de lo previsto en el considerando trigésimo tercero de éste acuerdo. Sexto, expídase a cada Diputado por el principio de representación proporcional la constancia de asignación correspondiente. Séptimo, fíjese en el exterior de las instalaciones de éste Consejo General la cédula que contenga los resultados del cómputo estatal de la elección de diputados de representación proporcional. Octavo, comuníquese oficialmente a la Legislatura del Estado éste acuerdo una vez que las autoridades electorales jurisdiccionales federal y local hayan resuelto en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que al respecto se hubieren presentado. Noveno, notifíquese a las y los ciudadanos mencionados en el punto de acuerdo tercero Diputados asignados por el principio de representación proporcional para los efectos legales a que haya lugar. Noveno, publíquese éste acuerdo en el periódico oficial “órgano del Gobierno del Estado” y en la página de Internet www.ieez.org.mx, notifíquese el presente acuerdo conforme a derecho. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Secretario, respetables integrantes de éste Consejo, si alguno de ustedes desea participar en éste Proyecto de Acuerdo. Primeramente y antes de sus intervenciones le voy a pedir al Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Consejero Electoral Eduardo Noyola, haga la presentación respectiva si es tan amable. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Licenciado Eduardo Fernando Noyola Núñez; quien expresa: Buenas tardes a todas, a todos; con su permiso Consejero Presidente; el presente Proyecto de Acuerdo aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, declara la validez y a su vez, asigna en su caso las diputaciones que por éste principio corresponden a cada Partido Político, como sabemos este tema está inscrito en la Reforma Política Electoral Federal y a su vez la local que correspondió hace un año; una situación que generó una acción de inconstitucionalidad y que a su vez el Poder Legislativo emitiera nuevas reglas para la asignación de Representación Proporcional, nuevas reglas y sin duda diversas a las que veníamos aplicando con anterioridad, hay que recordar que el análisis de éstas normas que de representación proporcional debe hacerse no sólo al texto literal de la norma sino al contexto respectivo que se establece en el propio sistema de Representación Proporcional, analizándose de manera armónica y sobre todo atendiendo sus fines fundamentales que son el pluralismo y la proporcionalidad, un sistema que permite que tanto mayorías

como minorías estén representadas en los órganos colegiados pero a la vez establece ya esta nueva norma unas bases para evitar la sobre y sub representación, hay diferentes modelos, abundan a nivel nacional, sin embargo, esto pone de manifiesto la dificultad que tienen los poderes Legislativos para establecer su propia norma, pero que sin duda si atendemos al pluralismo que persigue y en este caso la proporcionalidad ayudará a realizar bien la fórmula respectiva, en su caso la proporcionalidad entendida como la conformación de los órganos colegiados de la manera más apegada a la votación respectiva de cada opción política y que permite que cada una de las fuerzas tengan representación para compensar las pérdidas de escaños y se maximiza la validez del voto y el uso porque tiene valor todos los sufragios, no solamente los que triunfaron con mayoría relativa; como sabemos el Artículo 52 de la Constitución Política del Estado establece la facultad del Consejo General para asignar Diputados por representación proporcional en la sesión de cómputo que preveé la ley, que es ésta; dentro de los requisitos para poder participar en ésta asignación establece que participen los Partidos cuando menos en 13 Distritos electorales uninominales, además de haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en el Estado, como sabemos se cuenta con una sola circunscripción plurinominal, 12 Diputados por ese principio para ser repartidos y además que deben estar integradas las listas de manera paritaria y con el 20% de jóvenes y un Diputado migrante en el último de los lugares de éstas listas; para la asignación de estos 12 Diputados por el principio de Representación Proporcional, la fórmula que se presenta determina la votación estatal emitida que sea el resultado de restar de la votación total emitida, los votos nulos, los alcanzados por Partidos Políticos que no postularon candidatos en por lo menos 13 Distritos, de los que no obtuvieron el 3%, los votos emitidos para candidatos independientes y los de candidatos no registrados; en éste caso ningún partido puede contar con más de 18 Diputados por ambos principios y además establece límites para la sobre y sub representación que es el cambio más trascendental de ésta fórmula, primero lo que se hace es que se determina cuáles son los Partidos Políticos que están sub representados y en este caso se le asignan las 12 Diputaciones, de las 12 Diputaciones las correspondientes para que dejen ese estado de sub representación y una vez que se ajusta la votación estatal emitida, las que resten se asignan en proporción directa a las respectivas votaciones estatales mediante una fórmula de cociente natural y un resto mayor, que en éste caso los Partidos que resultaron en el estado de sub representación fueron el Partido Acción Nacional, el Partido Político MORENA y el Partido del Trabajo, una vez que se les asignó esos Diputados por estar sub representados se realizaron los ajustes a la votación y conforme al cociente natural y al resto mayor, se le asignaron al resto de los Partidos Políticos los Diputados que les corresponden, es cuanto por lo pronto Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Licenciado Eduardo Noyola Núñez, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, si alguno de ustedes respetables integrantes de éste Consejo desea participar en éste Proyecto de Acuerdo; tiene el uso de la palabra Representante del Partido Político Nacional MORENA, Maestro Ricardo Hernández León. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Gracias, buenas tardes, de hecho; consideramos que éste paso tiene que llevarse a cabo por la cuestión del sistema jurisdiccional, no comparto el esquema de asignación, consideramos que está mal aplicada la fórmula, es una fórmula que tiene cambios, cambios que se dieron en el mes de diciembre del año pasado, pero que bueno, la analizaremos que al igual que la elección anterior, que en los Tribunales se defina la situación que

corresponde, no tiene caso la argumentación en éste sentido, el Proyecto tendrá que salir como va, pero sí hacemos patente la no concordancia en el esquema de distribución de Diputados de Representación Proporcional porque no atiende lo dispuesto en la Reforma electoral del mes de diciembre del año pasado. Sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Maestro Ricardo Hernández León, Representante del Partido Político MORENA; bien, sino hay más participaciones; tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Doctor José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos, solamente para expresar que acompañe el proyecto de acuerdo y señalar que en efecto tenemos un nuevo sistema de asignación de diputaciones, si bien nuestra legislación derivado de la acción de inconstitucionalidad que la suprema corte resolvió en agosto del año pasado, estableció las directrices y cómo se debe de interpretar especialmente el artículo 116 fracción segunda párrafo tercero de la Constitución Federal, porque ahí en conjunto con el artículo 52 y 54 de la propia constitución establece lo que es el sistema mixto de representación, cuando la suprema corte finalmente ordena a la Legislatura del Estado, realizar los ajustes necesarios y vaya que dentro de la deliberación de los ministros se señalaba en un principio que debía expulsarse del sistema jurídico el artículo 25 de nuestra ley electoral, porque en efecto no cumplía con esos principios ahora mínimos de sub y sobre representación que establece ese 126 fracción segunda, finalmente dijeron que solamente habría que dejar sin efectos a algunas fracciones, algunas porciones normativas de ése 25 y señala y le ordena a la Legislatura que haga los ajustes necesarios, en efecto lo hace en diciembre, le dio un plazo todavía mayor pero cumplió en tiempo, sin embargo, bueno, la Legislatura creo que no fue el mejor esquema al momento de desarrollar ésa instrucción de la suprema corte porque inicia en principio que debe hacerse, primero un ejercicio hipotético, el cual me parece pues que no tendría mucha razón e inmediatamente después señala que se debe en una primera fase, en una primera etapa asignar las Diputaciones a aquellos Partidos Políticos que se encuentren en estado de sub representación e inmediatamente después sin decir más, el Legislador establece que entremos a la distribución por cociente electoral y resto mayor y al final dice, luego me verificas todo; la sub representación y la sobre representación, con todo finalmente creo que lo que prevalece finalmente es hacer una interpretación conforme con ése artículo 116 fracción segunda de la Constitución en relación con el 52 y 54 para establecer los parámetros, finalmente si ustedes pueden ver en el proyecto de acuerdo al final se hace esa verificación y en efecto no hay ningún Partido Político, ninguna fuerza política que esté sub representado o que esté sobre representado, de tal manera que desde mi punto de vista en éste proyecto de acuerdo se refleja efectivamente la voluntad, la expresión de los ciudadanos para que esto, en efecto se convierta en escaños, en curules, justamente representando la voluntad política que el ciudadano ya expresó de manera soberana, de tal manera que es mi perspectiva, no dudo que los tribunales tendrán su oportunidad de realizar una revisión exhaustiva, recuerden ustedes que nosotros tenemos los datos duros, a penas ayer; sin embargo, sí, ya se habían realizado algunos ejercicios precisamente para en principio tratar de consensar el procedimiento, ya una vez tenido los datos, la Dirección Jurídica todavía en la madrugada realizaba la operación matemática que se describe, de tal manera Consejero Presidente, compañeros integrantes de éste Consejo, de mi parte acompañe el Proyecto de Acuerdo, gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Víctor Armas Zagoya. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Víctor Carlos Armas Zagoya; quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros, Compañeras y Compañeros Representantes de los Partidos Políticos, ésta representación por supuesto no está de acuerdo con la forma de asignación y daré un ejemplo concreto de ello, el Artículo, la fracción segunda, el artículo 25 señala que el Partido que haya obtenido la mayoría de los votos, indistintamente del número de espacios que haya obtenido por mayoría se le asignará escaños, o espacios en la Legislatura, indistintamente de las constancias de mayoría, ese el primer paso después de sacar la votación emitida que la Ley contempla, es decir, el que sacó el mayor número de votos, es el primero que se tiene que cuidar que no exista una sobre representación y con todo respeto, el proyecto empieza al revés, cuida la sub representación y al final del día, lo interesante de los que creemos en las instituciones y en las leyes, es precisamente eso, la óptica, la representación y evidentemente los número se pueden acomodar para satisfacer intereses políticos, no nos incomoda, evidentemente nosotros acudiremos a nuestro derecho político de asistir a los tribunales para que enmiende la plana, qué lamenta ésta Representación; que sean los tribunales una vez más los que vuelvan a enmendar la plana de las decisiones de éste órgano electoral, reciban mi respeto, la consideración y por supuesto el reconocimiento por el trabajo efectuado en el desarrollo de ésta jornada electoral, es cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Maestro Víctor Armas Zagoya, Representante del Partido Verde Ecologista de México, bien, sino hay más en ésta primer ronda; permítanme intervenir, antes tiene el uso de la palabra la Diputada María Elena Nava Martínez. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Diputada María Elena Nava Martínez; quien expresa: Gracias, buenas tardes a todos; bueno, creo que un reconocimiento al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el trabajo llevado a cabo en ésta elección 2015/2016, fueron nuevas reglas, creo que aprendimos mucho de éste trabajo que se hizo tanto como instituto como los mismos Partidos, cada uno en su encomienda en su trabajo que hizo, mi participación es, precisamente para reconocer y felicitar ese trabajo que hizo todos los Consejeros como un equipo, como un Consejo precisamente, mi reconocimiento y a invitarlos a que sigan en ese mismo sentido sobre todo la imparcialidad con la que se caracterizaron su trabajo, felicidades. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Diputada María Elena Nava Martínez, integrante de éste Consejo General, en ésta misma primer ronda, Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Gerardo Acosta Gaytán. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán; quien expresa: Sí gracias Presidente, buenas tardes a todas y todos; yo nada más quisiera señalar que en materia de representación proporcional hay una regla de oro, que le llamamos los abogados en materia electoral que para tener derecho a representación proporcional tenemos que haber perdido, mi comentario va enfocado en razón del comentario que vierte el compañero Representante del Partido Verde, lo cual no comparto porque es evidente pues, que ellos ganaron y la razón que motiva a ésta autoridad a no darle representación proporcional no es a la violación de ninguna norma sino al

hecho de que obtuvieron mayorías, esa es la base fundamental, como ya lo señalé es la regla de oro que conocemos, independientemente de la interpretación de la fórmula creo que eso es una cuestión secundaria que nos pudiera dar más o menos pero creo que la regla general de la cual se parte es justamente de esa, ahora sí que para fortuna o desfortuna de algunos pues, ganaron ¿verdad?; ése sería el comentario de ésta representación respecto al punto, yo también tengo mis reservas de la interpretación que le da a la fórmula sin embargo, creo que está ajustada justamente a la reforma, al par de reformas y todavía al criterio de la corte de que creo que ésa es la parte que a todos nos genera un poco de incertidumbre, lo que nos quiso decir la corte; me reservo mi comentario respecto de la posibilidad de recurrirlo o no, simple y sencillamente creo que la autoridad electoral en este momento está haciendo justamente lo que la propia impugnación de la Ley arrojó, sería cuanto Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Gerardo Acosta Gaytán, Representante del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Doctora Adelaida Ávalos Acosta. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Doctora Adelaida Ávalos Acosta; quien expresa: Muy buenas tardes tengan todos ustedes, bueno yo también voy a acompañar el sentido del Proyecto y quiero referirme al contenido del Artículo 25, en la fórmula tratamos de seguir el orden que establece el Artículo 25 en la fracción segunda, habla sobre generalidades, vaya las generalidades que ya sabemos, que ningún Partido puede tener más de 18 curules, a menos que sean producto de haberlos obtenido por la vía de la votación; en la fracción 3 nos habla de un ejercicio hipotético pero en la 4 y en la 5 que para mi gusto se repite; en la fracción cuarta dice... "en un primer momento se va a revisar cuál de los partidos en función de los triunfos de mayoría...", los triunfos ya obtenidos cuál está ya sub representado en relación con la votación obtenida y el ejercicio es lo que hace en un primer momento, se ubica que está sub representado el Partido Acción Nacional, el Partido del Trabajo y el Partido MORENA y se le va dotando de los escaños necesarios para salir de ése estado de sub representación y después dice... "ajusta tu votación", la votación de cada uno de ellos en base a los triunfos, nosotros agregamos otro elemento más, en base también, digamos, dado que ya se les había asignado a los Partidos Políticos, estaban sub representados escaños, pues no podrían jugar con la misma número de votos, ¿sí?, sus votos obtenidos, total de votos menos en el caso de PAN los que obtuvo la coalición, ¿sí? Que fue triunfo del PRD, el caso del PT que no tuvo ningún triunfo de mayoría y el caso de MORENA que sí tuvo un solo triunfo, un triunfo de mayoría, entonces se calcula de la votación el porcentaje que representan ésos escaños y se les deduce también porque ya se le dotó de escaños para que salgan de ése estado de sub representación y una vez que se ajusta la votación entonces ahora sí se procede a hacer el reparto, podemos pensar que es la fracción cuarta, perdón en la fracción 5 dice... "Haz el reparto aplicando la fórmula de proporcionalidad pura por cociente natural y si todavía quedan por resto mayor", o bien; porque yo insisto en que se repiten en el Artículo 25 en la fracción novena que dice... "Si aún quedaran curules por repartir, se utilizará el método de resto mayor en el que participarán todos los Partidos que cumplan con éstas bases para el reparto plurinominal", ¿verdad? Y entonces al final en el numeral 3 del mismo artículo, donde el numeral 2, perdón, dice... "una vez que se haya cumplido con el procedimiento si ya repartiste las 12 se verificará los límites de sobre y sub representación" y eso bueno, nosotros tratamos de seguir lo que establece el Artículo 25, si bien no se apega a la fórmula tradicional eso es lo que nuestros Diputados decidieron que siguiéramos ese orden, muy bien, sería cuanto; gracias Señor Presidente. - - -

El Consejero Presidente: Gracias Doctora Adelaida Ávalos Acosta, Consejera Electoral; bien, sino hay en ésta primer ronda, permítanme hacer los comentarios respectivos, estimados y estimadas integrantes de este órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el objeto de la sesión es triple y ya vamos en el segundo de los objetivos, que tiene que ver con la declaración de validez y otorgamiento de constancias para Diputados y el siguiente punto sería para regidores por el principio de representación proporcional, en estos dos últimos puntos el del otorgamiento de constancias para Diputados y Regidores que será en el siguiente punto, recordemos que cuando se llevó a cabo la Reforma Nacional en materia político-electoral se quedó el compromiso de las entidades federativas llevar a cabo la armonización, adecuación, actualización de sus ordenamientos legales, se hizo en un primer momento en la Constitución y ahí en la Constitución se dejó intacto el Artículo 52 de que es justamente en la sesión de cómputo estatal donde también se debe llevar a cabo la de representación proporcional, nosotros después de haber sido designados y protestado el cargo, asumimos como un compromiso por supuesto el adecuar nuestra norma interna a la armonización que se hiciera a nivel local y en correspondencia obviamente a nivel de nuestros reglamentos, el Legislador local sí armonizó en todo el capítulo del 274 al 277 de la Ley Electoral en relación con el Artículo 371 de la LEGIPE que habla precisamente de un 327 numeral 2 de la LEGIPE, que habla de que el consejo general hará la designación a la que se refiere el párrafo anterior, una vez resueltas por el tribunal electoral las impugnaciones que se haya interpuesto en los términos previstos en la Ley de la materia y a más tardar el 23 de julio del año de la elección, lo hizo en parte, armonizó la legislación ordinaria, el Legislador local pero no lo hizo de manera plena, y sobre todo ya la Constitución había quedado con el Artículo 52, nosotros, en el reglamento interior del Instituto en el Artículo 12 fracción VII establecimos como atribuciones del Consejo General efectuar la asignación de Diputaciones y Regidurías por el principio de Representación Proporcional y de pedir las constancias de asignación correspondientes, una vez resueltos los medios de impugnación que se han interpuesto y a más tardar en el mes de julio del año de la elección; por eso tuvimos nosotros en días anteriores, particularmente el día de ayer, un interesante intercambio de opiniones de mucho respeto de muy buen nivel, sobre si era el momento en ésta sesión o bien esperar, para darle plena certidumbre jurídica al proceso hasta que se resuelvan las impugnaciones a través de las nulidades respectivas en los Distritos de mayoría, pero prevaleció el criterio de que teníamos un mandato Constitucional local, que si bien no coincide con la Legislación General, ahí está un asunto que se tiene que dilucidar, manifiesto primero que voy a acompañar el Proyecto en todos sus términos, ¿por qué? Porque así lo decidimos en colectivo, porque tenemos esa obligación aunque ciertamente no correspondería, en una interpretación sistemática funcional y sobre todo para darle plena certidumbre al proceso porque ustedes lo advirtieron todavía hace unas horas nuestra área jurídica estaba recibiendo, estaba validando, estaba llevando a cabo la revisión de los documentos que provenían de los distintos Consejos Distritales y Municipales y ciertamente la fórmula que en Artículo 25 nuestro Legislador señala no es precisamente sencilla es de difícil interpretación y aplicación, al margen de cualquier posicionamiento que pudiese tener sobre la aplicación, hicimos un buen esfuerzo tratando de seguir el orden que señala el Artículo 25 y los elementos que subyacen por ahí, en la idea de que presentaré una argumentación como si fuera voto concurrente sólo para efecto de que el tribunal atienda en definitiva y para futuros procesos cuál debe ser el momento de efectuar el cómputo y la asignación de Diputados de representación proporcional, o en un segundo momento o es desde éste, así nos encontramos y por el otro lado, aparte de que definan los tribunales el

momento preciso también para que pueda establecer claridad sobre una aplicación nítida, adecuada, sencilla, más allá de las inquietudes que puedan expresar los diversos Partidos beneficiados o no beneficiados pero que también dé claridad y ofrezca certidumbre para futuros procesos electorales. Iniciamos la segunda ronda, tiene el uso de la palabra Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Víctor Armas Zagoya. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Víctor Carlos Armas Zagoya; quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, concluyo mi idea de la intervención anterior, del ejemplo de la fracción II del Artículo 25, dice... "el Partido que haya obtenido la mayoría de la votación emitida (ejemplo el PRI), se le deben de asignar el número de curules indistintamente del escaño que haya obtenido por mayoría obviamente cuidando que no haya una sobre representación", y fíjense ustedes el Proyecto de Acuerdo, le asignan al PRI el espacio o resto mayor y luego ustedes en el Proyecto dicen que el Diputado migrante le corresponde al PRI, o sea, ustedes no le reconocen que el PRI obtuvo una Diputación por resto mayor, entonces el Diputado migrante no debiera ser el Diputado y luego ustedes le reconocen, fíjense ustedes lo contradictorio del Proyecto, que el PRI obtiene junto con MORENA la mayoría de la votación emitida, es decir, le asignan el Diputado migrante pero después, le restan en Coalición los Distritos que ganó, cuando asignamos los convenios de Coalición y que ustedes dieron cuenta de ello, establecimos en qué Distritos postulaba cada uno de los Partidos, precisamente para efecto de hacer el señalamiento de quién ganaba el Distrito, qué Partido Político, indistintamente de la Coalición, hay interpretación errónea y yo por supuesto concedo la razón al maestro de que el Legislador quedó corto en esta parte que no genera certeza a los actores públicos, porque más allá de cualquier interés evidentemente legítimo, no hay certeza para los actores políticos, pudiera parecer el ejercicio que nadie está sub representado; pero estoy dando un ejemplo claro de que quien ganó la mayoría de la elección hoy tiene una Diputación por resto mayor, ¿no es contradictorio que le asignen el Diputado migrante, si ustedes no reconocen que es la primera fuerza?, así dice la Ley; entonces yo lo señalo con claridad porque siempre hemos manifestado nuestro respeto y por supuesto acudiendo siempre a la institucionalidad y a lo que determine por supuesto la Ley, nosotros acudiremos con nuestro derecho político a los tribunales, ¿qué lamentamos?, que no exista una interpretación y que al final del día haya dudas, y se queden más éstas que la certeza en el proceso electoral y particularmente en la distribución de los Diputados de representación proporcional, sería cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Maestro Víctor Armas Zagoya, Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Licenciado Eduardo Noyola Núñez. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Licenciado Eduardo Fernando Noyola Núñez; quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, nuevamente; éste principio de Representación Proporcional y la diversidad de fórmulas que existen generan diferencias considerables en cada una de las Entidades Federativas e incluso la local con la respectiva de nivel Federal, en el primero de los puntos como sabemos respecto a la fecha en la cual se está haciendo la asignación, el Instituto Nacional Electoral en el momento que asigna de acuerdo a la LEGIPE obliga a que la asignación sea una vez resuelto los medios de impugnación, situación que es diversa desde mi punto de vista, ya que en el caso local el Artículo 52 señala que la asignación de Representación Proporcional se hará en la sesión de cómputos que determine la Legislación y la Legislación

establece como la sesión de los cómputos el día de hoy, es decir, el domingo siguiente a la jornada electoral, en cuanto a la modificación que se hizo por parte del órgano Legislativo a la fórmula de asignación de Representación Proporcional deviene de esa acción de inconstitucionalidad en la cual la parte fundamental que fue modificada es que no se les da el 8% de sub representación al Partido que obtenga la mayoría de entrada o en un primer término, es decir, establece las bases para la sobre y sub representación, recordemos que no existe la obligación por parte de las Legislaturas locales de adoptar medidas específicas, pero todo ello tiene que hacerse conforme al Artículo 116 de la Constitución, es decir, esa libertad no es absoluta, sino que se tiene que seguir a las bases que establece la propia Constitución, ¿Y cuáles son esas bases que establece la Constitución?, pues la primera de ellas es que no haya sobre representación, no exista sobre representación, que exista un principio de mayoría relativa, uno de representación proporcional, una excepción al límite de la sobre representación, que es el caso de los 18 Distritos el que gane, los 18 Distritos y obtenga una mayor votación, esa es una excepción al límite, también recordemos que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que dentro de los objetivos primordiales de la representación proporcional es la participación de todos los Partidos en la integración del órgano Legislativo, que cada Partido alcance en el seno del Congreso una representación aproximada al porcentaje de su votación y garantizar de forma efectiva la participación de las minorías y evitar efectos extremos, la fórmula que determinó el Legislador local aquí en Zacatecas pues es prácticamente conforme a las bases que tiene la propia constitución y que señaló en su caso una acción de inconstitucionalidad la Suprema Corte, primero señala que nadie podrá estar sobre representado, que no es el caso como ustedes pueden ver en los porcentajes, los Partidos tienen una sobre representación pero que no excede el límite de los ocho puntos porcentuales, después de eso, establece que se le asignará a quienes estén sub representados con ese menos 8 puntos porcentuales y ahí establece un mecanismo para ajustar la votación que es, que se resten los votos de quien obtuvo la mayoría, y que en éste caso en un Distrito si va un Partido o Coalición se tiene que restar la totalidad de la votación, es imposible quitar solamente la de uno si el Partido fue en Coalición, los Partidos triunfaron en Coalición en ese Distrito, además los convenios de Coalición en su momento establecieron de manera clara a quién iba a pertenecer ese Diputado por lo que tendría representación conforme a la Legislatura y un punto que también me parece importante, en ese ajuste de la votación no es que el órgano electoral haya incorporado algún punto diferente a lo que establece la Ley, la Ley dice que quien se encuentre en estado de sub representación se le asignarán las suficientes para dejar ese estado y una vez que se ajusta la votación se asignarán las que resten a los Partidos con derecho a ello y en proporción directa; es decir, ya para concluir Consejero Presidente, es que una regla básica de la democracia que creo que es una vez que se asignó la representación proporcional se le tiene que deducir los votos de quien ya participó en ese momento, es decir si a un porcentaje se le asignan 3, 4 Diputados de representación proporcional, esa cantidad de votos no puede entrar en una segunda ronda porque estarían duplicando la representación que les corresponde, es cuanto y disculpe la tardanza Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral, Licenciado Eduardo Noyola Núñez, bien, sino hay más participaciones, tiene el uso de la palabra Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Doctor José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, voy a, sino a reiterar sí a establecer que bueno, por un lado las

compañeras Consejeras y los compañeros Consejeros, la mayoría ya teníamos algún ejercicio, todos diferentes por cierto, todos diferentes; no fue fácil sentarnos, y lo que hicimos fue el ejercicio que cada uno de los Consejeros y Consejeras, Señoras Consejeras, pues lo guardamos y simple y sencillamente le pedimos de favor a la Directora de Asuntos Jurídicos que nos desarrollara el procedimiento que quizá era el punto básico al cual primero teníamos que estar de acuerdo, de tal manera que los números llegaron hasta en la madrugada, bueno llegaron durante todo el día de ayer, pero finalmente estuvieron concentrados en la dirección de asuntos jurídicos ya en la madrugada, es cierto que hay libertad de configuración del Legislador ordinario, lo establece la propia Constitución en su fracción segunda y sin embargo, deja ahí principios fundamentales, los cuales tienen que respetar el Legislador ordinario, de tal manera que ésa libertad de configuración del Legislador, bueno pues si efectivamente vemos el mosaico de toda la República de cada legislación, pues simple y sencillamente los que han llegado, los Tribunales Federales pues es que en algunos casos primero se asigna de forma directa a aquel Partido Político que alcanzó un mínimo del umbral del 3% y ya pues solamente por haber obtenido ese porcentaje ya tienen asignado una Diputación, luego en otros lados, que por cierto ahí, incluso la Sala Regional Monterrey y confirmado por la Sala Superior en algunos casos tuvo que deducir ésas Diputaciones asignadas en forma directa, precisamente porque el principio de no ir más allá de los límites que establece la Constitución en la sub y sobre representación está por encima de cualquier legislación secundaria, de tal suerte que en éste caso ya se dijo efectivamente, quienes participaron en la primera etapa "fase de asignación", pues gastaron un determinado número de votos, no tendrían necesariamente porque luego así teníamos algunos ejercicios, que volver a jugar con ésa misma fuerza, que creo que ésa es la única parte que la Legislación no establece con la debida perfección y es donde se tuvo que aplicar ésas máximas de la Constitución de evitar que se rebasen los límites establecidos en ella, gracias Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Consejero Electoral Ortega Cisneros, tiene el uso de la palabra, Representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Hernández León. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Bueno pues yo creo, que hay una coincidencia de que probablemente la interpretación de la instrucción de la Suprema Corte tuvo sus deficiencias, pero ello no da pie a que el Instituto no supere esa inevitable intención de Legislar y de incorporar elementos que no están dentro de lo que marca la Ley, afortunadamente la instancia del Tribunal dará luz a este escenario, en el cual yo considero que hay una interpretación equivocada, yo no le atribuyo un dolo ni mucho menos, sino que como lo señalan, coinciden todos en que como ha habido interpretaciones distintas, que se han incorporado temas, los que unos piensan que deben ser incorporados, y, otros como dicen que son la regla general de aplicación en la asignación de Diputados de RP, yo tengo muy claro que hubo una interpretación errónea en los porcentajes de votación estatal emitida que, desde ahí partió el declive, desde ahí partió la posición de interpretar equivocadamente el escenario, pero bueno, lo haremos valer en los que corresponde en el Tribunal que yo creo que enmendará éste escenario, es algo que definitivamente, llegar ahorita, los porcentajes, las votaciones, los resultados, claro también están en los Distritos, hemos estado ya impugnando porque obviamente no venimos aquí a denostar sino a acudir a la vía legal, a la vía del Tribunal, bueno, ahora fue evidente la falta de capacitación a los integrantes de los Consejos Distritales para ésta etapa de entrega de expedientes, ayer fue muy clara la falta de

coordinación y obviamente que desde ahí traiga algún vicio de origen la integración de éstas cifras que ahora nos presentan, yo creo que nos llevará a un escenario de que sí, si genera que la próxima Legislatura atienda oportunamente esto, recuerdo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no dejó a la cámara de Diputados que designara hasta cerca del día de la elección, recuerdo que regresó a diciembre para que pudiera revisarlo y así fue como se llevó a cabo la Reforma, sería cuanto Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Hernández León; iniciamos tercera ronda, tiene el uso de la palabra, Consejero Electoral, Licenciado Eduardo Noyola Núñez. - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Licenciado Eduardo Fernando Noyola Núñez; quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, en efecto pues esta norma que estableció el Legislador como ya lo señalé hace unos momentos, pues no existe la Legislación, al menos en la Constitución, una obligación de adoptar algunas reglas específicas respecto a cómo se va a aplicar, están las bases que establece la propia Constitución, sin embargo, en cuanto a porcentajes, fórmulas y demás es responsabilidad de dichas Legislaturas pero tal vez claro, que esa libertad no puede desnaturalizar ni contravenir las bases generales salvaguardadas por la propia Constitución del Estado y en este caso la propia Constitución Federal, como sabemos también desde el momento en el que se estableció esta misma fórmula y al ser obviamente impugnada y en este caso establecida mediante la propia acción de inconstitucionalidad generó que se diera este tipo de interpretaciones diversas pero que sobre todo desde mi punto de vista cumplen con la interpretación que tienen que ver con la propia Legislación, creo que también el hecho de que se tenga que hacer una interpretación e incluso desde mi punto de vista, no se está cambiando algún paso de la propia fórmula sí atiende al principio de que sean asignadas las Diputaciones conforme a la respectiva votación que le corresponden, yo creo que las instancias jurisdiccionales como lo han hecho desde siempre, pues han generado en muchos casos luz y en otros han confirmado las asignaciones de Representación Proporcional lo cual es otro tema, creo que la ciudadanía desde éste momento nos ha dado muestra de que las vías pasíficas pues son las idóneas para resolver éste tipo de situaciones y que además en su momento el Tribunal o en ése caso la Sala Regional o Superior que corresponda tendrá que resolver si hay alguna inconformidad, Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral, Licenciado Eduardo Noyola, bien, si no hay más intervenciones le pido Seños Secretario agregue mis consideraciones y mi voto concurrente sólo en la argumentación, solicitarle que tome la votación correspondiente; seguramente ambas situaciones, tanto la aplicación más adecuada de la fórmula que deriva del 25 como el momento preciso serán algunos asuntos importantes a resolver por el Tribunal que corresponda, por favor tome la votación Señor Secretario. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicitar manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las Diputaciones que por este principio les corresponden a los Partidos Políticos de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral 2015/2016 y se expiden las constancias de asignación correspondientes; quiénes estén a favor; informo Consejero Presidente que son: - - - - -

Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente es **Aprobado por Unanimidad** el Proyecto de Acuerdo con relación con la votación de Diputados y la asignación de Representación Proporcional, a continuación aquellos que han resultado declarados con la validez respectiva les vamos a entregar mencionando uno por uno y los que se encuentren se los vamos otorgando en el mismo procedimiento que hicimos para la de Gobernador, Señor Secretario si es tan amable, si no se los entregamos a los Partidos Políticos si no se encuentran presentes. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su Permiso Consejero Presidente. Diputada RP1 postulada por el Partido Acción Nacional Lorena Esperanza Oropeza Muñoz. Diputado RP2 postulado por el Partido Acción Nacional Arturo López de Lara Díaz. Partido Revolucionario Institucional Diputado RP12 Felipe Cabral Soto. Partido de la Revolución Democrática Diputada RP 1 María Elena Ortega Cortes. Partido del Trabajo Diputada RP1 Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre. Partido del Trabajo Diputado RP2 Samuel Reveles Carrillo. Partido MORENA Diputada RP12 Ma. Guadalupe Adavache Reyes. Partido MORENA Diputado RP1 Omar Carrera Pérez. Diputada RP2 MORENA Ma. Guadalupe González Martínez. Diputado RP3 MORENA José Luis Medina Lizalde Partido MORENA Diputada 4 RP María Isaura Cruz de Lira. Partido Político Encuentro Social Diputado RP1 Iris Aguirre Borrego. ---

El Consejero Presidente: Concluida la entrega de las constancias provisionales le pido Señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente le informo que el siguiente punto a desahogar es **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, así como a los candidatos independientes las regidurías que por este principio les corresponden de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral 2015/2016 y se expiden las constancias de asignación respectivas. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario antes de que de lectura al Proyecto de Acuerdo, deseo destacar la presencia de las y los Consejeros del Instituto Local Electoral, del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas, de la ex-presidenta hoy Procuradora Doctora Leticia Catalina Soto Acosta y de muchos ciudadanos, ciudadanas Representativos de Partidos Políticos y de Instituciones, se encuentran también Magistrados que lo fueron del Tribunal de Justicia Electoral y algunas otras personalidad, disculpen si omito mencionar a alguno de ustedes, se han quedado al desarrollo de la sesión y no solamente estuvieron en un punto específico, gracias por su acompañamiento, ahora sí Señor Secretario, dele lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, primero hacer de su conocimiento que en la página 60 se encuentra un error relativo al Municipio de Genaro Codina, dice "Regidor RP1 Sergio Pavel Mercado Arteaga, Suplente Rubén Robles Hernández", debe decir "Regidora RP1 Ma. Oralia López Chávez, Suplente Alejandra Isabel López Chávez", desde luego les

pasaremos la hoja corregida y; con su permiso Consejero Presidente. Considerando trigésimo cuarto, que de acuerdo a los cómputos efectuados por los 58 Consejos Municipales Electorales se procede aprobar el cómputo estatal de la elección de Regidores por el principio de Representación Proporcional como a continuación se indica: Apozol.- PAN 1,271; PRI 173; PRD 142; Partido Verde 34; Movimiento Ciudadano 105; Nueva Alianza 1,242; MORENA 148; no registrados 1; nulos 156; total 3,232. Apulco.- PAN 254; PRI 885; PRD 33; PT 857; Verde 34; Movimiento Ciudadano 408; MORENA 232; nulos 87; total 2,790. Atolinga.- PAN 185; PRI 597; PRD 110; PT 266; Verde 25; Nueva Alianza 348; nulos 84; total 1,615. Benito Juárez.- PAN 1,341; PRI 868; PRD 42; Verde 47; MORENA 74; nulos 47; total 2,419. Calera.- PAN 3,353; PRI 3,720; PRD 1,143; PT 1,191; Verde 196; Movimiento Ciudadano 88; Nueva Alianza 198; MORENA 2,046; Encuentro Social 773; Candidato Independiente 997; Candidato Independiente 850; no registrados 6; nulos 439; total 14,970. Cañitas de Felipe Pescador.- PAN 1,585; PRI 529; PRD 91; PT 81; Verde 1,043; Movimiento Ciudadano 131; Nueva Alianza 489; MORENA 233; Encuentro Social 88; Candidato Independiente 71; no registrados 1; nulos 113; total 4,455. Concepción del Oro.- PAN 124; PRI 2,738; PRD 309; PT 118; Verde 93; Movimiento Ciudadano 128; Nueva Alianza 59; MORENA 2,634; Candidato Independiente 61; no registrados 6; nulos 111; total 6,381. Cuauhtémoc.- PAN 159; PRI 2,042; PRD 952; PT 2,079; Verde 462; Nueva Alianza 81; MORENA 196; Encuentro Social 183; votos nulos 180; total 6,334. Chalchihuites.- PAN 191; PRI 2,524; PRD 239; PT 1,665; Verde 41; Nueva Alianza 96; MORENA 377; no registrados 4; nulos 120; total 5,257. El Plateado de Joaquín Amaro.- PAN 53; PRI 519; PRD 584; Verde 22; MORENA 4; nulos 12; total 1,194. El Salvador.- PAN 19; PRI 147; PRD 502; Verde 974; MORENA 49; Encuentro Social 22; nulos 27; total 1,740. General Enrique Estrada.- PAN 817; PRI 715; PRD 286; Verde 66; Nueva Alianza 25; MORENA 174; Encuentro Social 1,047; no registrados 1; nulos 77; total 3,208. Fresnillo.- PAN 10,228; PRI 29,195; PRD 6,980; PT 2,751; Verde 1,957; Movimiento Ciudadano 3,264; Nueva Alianza 1,377; MORENA 21,865; Encuentro Social 4,712; Candidato Independiente 5,430; no registrados 68; nulos 2,379; total 90,206. Trinidad García de la Cadena.- PAN 382; PRI 778; PRD 61; PT 67; Verde 26; MORENA 341; nulos 46; total 1,701. Genaro Codina.- PAN 279; PRI 378; PRD 734; PT 174; Verde 764; Movimiento Ciudadano 53; MORENA 792; Candidato Independiente 706; no registrados 2; nulos 150; total 4,032. Guadalupe.- PAN 3,796; PRI 23,581; PRD 4,840; PT 8,959; Verde 2,499; Movimiento Ciudadano 1,749; Nueva Alianza 1,345; MORENA 13,264; Encuentro Social 2,623; Candidato Independiente 2,219; no registrados 122; nulos 2,225; total 67,222. Huanusco PAN 745; PRI 917; PRD 162; Verde 60; MORENA 377; nulos 48; total 2,309. Jalpa PAN 1,613; PRI 1,848; PRD 258; PT 714; Verde 182; Movimiento Ciudadano 3,731; Nueva Alianza 193; MORENA 1,681; Encuentro Social 106; no registrados 4; nulos 319; total 10,649. Jerez PAN 6,421; PRI 7,860; PRD 719; PT 806; Verde 379; Movimiento Ciudadano 73; Nueva Alianza 443; MORENA 1,775; Encuentro Social 376; Candidato Independiente Felipe Salazar Correa 5,863; Candidato Independiente Serafín Bermudez Viramontes 2,731; no registrados 11; votos nulos 915; votación total 2,892. Jiménez del Teul.- PAN 126; PRI 1,141; PRD 173; PT 55; Verde 63; Movimiento Ciudadano 73; Nueva Alianza 58; MORENA 647; nulos 50; total 2,313. Juan Aldama.- PAN 93; PRI 3,619; PRD 81; PT 4,429; Verde 185; Nueva Alianza 118; MORENA 617; Encuentro Social 125; no registrados 1; nulos 279; total 9,547. Juchipila.- PAN 2,229; PRI 1,637; PRD 462; PT 129; Verde 65; Movimiento Ciudadano 22; Nueva Alianza 45; MORENA 1,031; Candidato Independiente 449 (Jesús Maquir); no registrados 2; nulos 188; total 6,259. Luis Moya.- PAN 447; PRI 1,650; PRD 122; PT 70; Verde 510; Movimiento Ciudadano 361; Nueva Alianza 110; MORENA 1,855; Encuentro Social 719; no registrados 2; nulos 156; total 6,002. Loreto.- PAN 436; PRI

4,146; PRD 491; PT 7,948; Verde 556; Movimiento Ciudadano 63; Nueva Alianza 274; MORENA 4,000; Encuentro Social 420; Candidato Independiente (Genaro Frausto) 295; no registrados 2; nulos 484; total 19,115. Mazapil.- PAN 54; PRI 4,504; PRD 865; PT 265; Verde 53; Movimiento Ciudadano 21; Nueva Alianza 4,621; no registrados 1; nulos 198; total 10,582. General Francisco R. Murguía.- PAN 131; PRI 5,751; PRD 383; PT 1,144; Verde 187; Movimiento Ciudadano 3,129; Encuentro Social 74; no registrados 5; nulos 298; total 11,102. Melchor Ocampo.- PAN 33; PRI 912; PRD 1,047; PT 24; Verde 3; nulos 34; total 2,053. Mezquital del Oro.- PAN 113; PRI 674; PRD 905; Verde 28; MORENA 10; nulos 16; total 1,746. Miguel Auza.- PAN 688; PRI 2,560; PRD 436; PT 284; Verde 47; Movimiento Ciudadano 56; Nueva Alianza 93; MORENA 4,200; Encuentro Social 239; Candidato Independiente (Walter Valdez) 866; nulos 194; total 9,663. Momax.- PAN 127; PRI 455; PRD 9; PT 297; Verde 29; Movimiento Ciudadano 6; Nueva Alianza 441; MORENA 102; Encuentro Social 4; nulos 29; total 1,499. Monte Escobedo.- PAN 1,629; PRI 1,350; PRD 98; PT 1,396; Verde 118; Nueva Alianza 40; MORENA 125; Encuentro Social 37; nulos 149; total 4,942. Morelos.- PAN 115; PRI 1,438; PRD 295; PT 393; Verde 51; Movimiento Ciudadano 668; Nueva Alianza 1,831; MORENA 1,343; no registrados 2; nulos 166; total 6,302. Moyahua de Estrada.- PAN 738; PRI 1,078; PRD 388; Verde 35; Movimiento Ciudadano 314; MORENA 70; nulos 58; total 2,681. Nochistlán de Mejía.- PAN 2,776; PRI 3,514; PRD 816; PT 5,577; Verde 221; Movimiento Ciudadano 41; MORENA 865; Encuentro Social 205; no registrados 2; nulos 436; total 14,453. Noria de Ángeles.- PAN 186; PRI 2,605; PRD 1,016; PT 1,242; Verde 66; Movimiento Ciudadano 32; MORENA 2,434; Encuentro Social 107; no registrados 2; nulos 213; total 7,903. Ojocaliente.- PAN 1,159; PRI 6,546; PRD 795; PT 4,708; Verde 601; Movimiento Ciudadano 882; Nueva Alianza 355; MORENA 918; Encuentro Social 253; no registrados 4; nulos 552; total 16,773. General Pánfilo Natera.- PAN 217; PRI 869; PRD 1,591; PT 2,707; Verde 2,784; Movimiento Ciudadano 127; Nueva Alianza 2,041; MORENA 399; Encuentro Social 120; no registrados 3; nulos 511; total 11,369. Pánuco.- PAN 184; PRI 3,676; PRD 170; PT 3,246; Verde 83; Movimiento Ciudadano 45; MORENA 561; Encuentro Social 176; nulos 193; total 8,334. Pinos.- PAN 223; PRI 15,294; PRD 772; PT 782; Verde 445; Movimiento Ciudadano 233; Nueva Alianza 255; MORENA 14,427; Encuentro Social 254; no registrados 4; nulos 999; total 33,688. Río Grande.- PAN 5,051; PRI 7,068; PRD 3,839; PT 4,445; Verde 514; Movimiento Ciudadano 811; Nueva Alianza 306; MORENA 2,530; Encuentro Social 708; no registrados 33; nulos 940; total 26,245. Saín Alto.- PAN 780; PRI 3,602; PRD 5,269; PT 184; Verde 58; Movimiento Ciudadano 19; Nueva Alianza 82; MORENA 592; no registrados 1; nulos 333; total 10,920. Santa María de la Paz.- PAN 619; PRI 627; PRD 116; PT 59; Verde 13; MORENA 54; nulos 40; total 1,525. Sombrerete.- PAN 7,225; PRI 4,475; PRD 4,812; PT 3,050; Verde 832; Nueva Alianza 536; MORENA 3,669; Encuentro Social 598; no registrados 6; nulos 740; total 25,949. Susticacán.- PAN 16; PRI 337; PRD 7; PT 25; Verde 12; MORENA 424; Encuentro Social 24; nulos 37; total 882. Tabasco.- PAN 2,823; PRI 2,950; PRD 370; PT 249; Verde 155; Movimiento Ciudadano 126; Nueva Alianza 183; MORENA 341; Encuentro Social 217; no registrados 3; nulos 233; total 7,650. Tepechitlán.- PAN 703; PRI 1,825; PRD 1,237; PT 463; Verde 95; Movimiento Ciudadano 60; no registrados 1; nulos 114; total 4,498. Tepetongo.- PAN 227; PRI 2,299; PRD 581; Verde 50; Movimiento Ciudadano 65; PAN 370; Encuentro Social 25; no registrados 2; nulos 113; total 3,732. Teul de González Ortega.- PRI 1,574; PT 56; Verde 74; MORENA 893; Encuentro Social 140; no registrados 7; nulos 63; total 2,807. Tlaltenango de Sánchez Román.- PAN 3,677; PRI 2,468; PRD 522; PT 143; Verde 1,433; Nueva Alianza 206; MORENA 1,216; Encuentro Social 68; Candidato Independiente (Damean Pinto) 1,792; no registrados 2; nulos 356; total 11,883. Trancoso.- PAN 200; PRI 1,153; PRD 2,276; PT 2,227; Verde 143; Movimiento Ciudadano 100; Nueva Alianza 586;

MORENA 1,446; Encuentro Social 141; no registrados 1; nulos 322; total 8,393. Valparaíso.- PAN 1,172; PRI 7,924; PRD 6,047; Verde 298; MORENA 577; Encuentro Social 511; no registrados 3; nulos 427; total 16,959. Vetagrande.- PAN 436; PRI 2,058; PRD 1,641; PT 346; Verde 51; Movimiento Ciudadano 28; Nueva Alianza 32; MORENA 454; Encuentro Social 91; no registrados 2; nulos 122; total 5,414. Villa de Cos.- PAN 421; PRI 5,058; PRD 4,443; PT 2,010; Verde 480; Movimiento Ciudadano 55; MORENA 855; Encuentro Social 290; no registrados 9; nulos 424; total 16,701; perdón Candidato Independiente Víctor Hugo Rivera 2,356. Villa García- PAN 186; PRI 1,851; PRD 125; PT 522; Verde 244; Movimiento Ciudadano 2,954; Nueva Alianza 537; PAN 2,045; Encuentro Social 173; no registrados 4; nulos 231; total 8,873. Villa González Ortega.- PAN 228; PRI 165; PRD 2,162; PT 1,003; Verde 187; Movimiento Ciudadano 33; Nueva Alianza 1,540; MORENA 770; no registrados 1; nulos 329; total 6,418. Villa Hidalgo.- PAN 145; PRI 4,291; total 9,355. Villanueva.- PAN 1,001; PRI 5,429; PRD 5,150; PT 156; Verde 525; Movimiento Ciudadano 505; Nueva Alianza 1,765; MORENA 540; Encuentro Social 171; no registrados 2; nulos 527; total 15,771. Zacatecas.- PAN 6,710; PRI 16,014; PRD 3,076; PT 1,551; Verde 1,685; Movimiento Ciudadano 6,266; Nueva Alianza 987; MORENA 19,248; Encuentro Social 2,065; Candidato Independiente Maricela Arteaga 990; Candidato Independiente Rodolfo Rodríguez 1,630; Candidato Independiente Ernesto Carlos López 1,167; no registrados 52; nulos 1,646; total 63,087. Totales: - PAN 76,257; PRI 214,461; PRD 74,707; PT 70,786; Verde 21,922; Movimiento Ciudadano 23,612; Nueva Alianza 23,003; MORENA 119,748; Encuentro Social 17,995; Candidato Independiente postulado por Fresnillo Raúl Ulloa 5,430; Candidato Independiente Víctor Hugo Rivera postulado en Villa de Cos 2,353; Candidato Independiente Felipe Salazar postulado para Jerez 5,863; Candidato Independiente Jesús Maquir postulado por Juchipila 449; Candidato Independiente Eduardo Cabañas postulado para Calera 997; Candidato Independiente Raúl Ávila postulado para Vetagrande 153; Candidata Independiente Maricela Arteaga postulada para Zacatecas 706; Candidato Independiente Mario Reyes postulado para el municipio de Genaro Codina 990; Candidato Independiente postulado para el municipio de Guadalupe Ultiminio González 2,219; Candidato Independiente Genaro Frausto postulado para Loreto 295; Candidato Independiente Marco Antonio Guajardo postulado para el Ayuntamiento de Cañitas 295; Candidato Independiente Rodolfo Rodríguez para el Ayuntamiento de Zacatecas 1,630; Candidato Independiente postulado para Jerez Serafín Bermudez 2,731; Candidato Independiente Damean Pinto 1,792 postulado para Tlaltenango; Candidata Independiente para Concepción del Oro Imelda Araiza 61; Candidato Independiente postulado para Miguez Auza Walter Valdez 866; Candidato Independiente Armando Lara 850 postulado para el Ayuntamiento de Calera; Ernesto Carlos López Candidato Independiente postulado para Zacatecas 1,167; Candidatos no registrados 385; votos nulos 19,992; total 691,594. Por lo anterior a su consideración el siguiente Proyecto de Acuerdo. Primero, se aprueba el cómputo estatal de la elección de Regidores por el principio de Representación Proporcional. Segundo, se declara válida la elección de Regidores por el principio de Representación Proporcional celebrada el 5 de junio de 2016. Tercero, la votación obtenida por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, así como por los Candidatos Independientes en la elección de Ayuntamientos y consignada en las actas de cómputo municipal cuya suma constituye la votación total del cómputo estatal de ésta elección, les otorga el derecho a que se les asigne las regidurías señaladas en el considerando trigésimo sexto del presente Acuerdo. Cuarto, se requiere a los ciudadanos Everardo Cabañas Salcedo, Mario Adrián Reyes Santana, Felipe Salazar Correa, Serafín Bermudez

Viramontes; para que presenten en el término de 72 horas contadas a partir de la notificación de éste Acuerdo la solicitud de Registro de Candidatos de Representación Proporcional, así como la documentación exigida por los Artículos 147 y 148 de la Ley Electoral, en el entendido de que en caso de no hacerlo quedarán sin efectos por lo que a ellos concierne la asignación efectuada por el principio de Representación Proporcional y se procederá a realizar la distribución respectiva con el resto de los actores políticos. Quinto, se requiere al ciudadano Damean Pinto Robles para que en el término de 72 horas contadas a partir de la notificación de éste acuerdo presente la solicitud y documentación anexa prevista en los Artículos 147 y 148 de la Ley Electoral, en el entendido de que en caso de no hacerlo quedará sin efectos por lo que a éste concierne la asignación efectuada por el principio de Representación Proporcional y se procederá a realizar la distribución respectiva con el resto de los actores políticos. Sexto, se requiere al Partido de la Revolución Democrática para que en el término de 72 horas contadas a partir de la notificación de este acuerdo presente la solicitud de registro de la lista de Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento de El Salvador, Zacatecas; así como la documentación anexa prevista en los Artículos 147 y 148 de la Ley Electoral, en el entendido de que en caso de no hacerlo quedará sin efectos por lo que a éste concierne la asignación efectuada por el principio de Representación Proporcional. Séptimo, las Candidatas y Candidatos a las Regidurías por el principio de Representación Proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad constitucionales y legales en términos de lo previsto en el considerando trigésimo séptimo. Octavo, expídase a las y los Regidores por el principio de Representación Proporcional indicados en éste acuerdo la constancia de asignación correspondiente. Noveno, fíjese en el exterior de las instalaciones de éste Consejo General la cédula que contenga los resultados del cómputo estatal de la elección de los Regidores de Representación Proporcional. Décimo, comuníquese oficialmente a los Ayuntamientos correspondientes el presente Acuerdo una vez que las autoridades jurisdiccionales electorales hayan resuelto en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que al respecto se presenten. Décimo primero, publíquese éste Acuerdo en el periódico oficial "Órgano del Gobierno del Estado" y en la página de Internet www.ieez.org.mx, notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de éste Consejo, tiene el uso de la palabra; iniciamos con el Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Doctor José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes nuevamente a todos y todas; pues, en principio en términos generales acompaño el Proyecto, en lo particular hay dos cuestiones en las que me parece éste Consejo no tiene atribuciones para realizar dos actos administrativos, porque creo que están fuera de la legalidad, ésa es mi perspectiva; no estoy de acuerdo en la parte conducente que señala que fuera de aquellos Candidatos Independientes que presentaron los medios de impugnación en el momento oportuno, los demás no les alcanza el derecho para poder acceder a ésta modalidad de Representación Proporcional, si bien la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral señala en algún apartado de su sentencia, las primeras en las que ordenaron se registrara a quienes impugnaron en particular, incluso rechazó algunas impugnaciones por alguna consideración de tal manera que ésa improcedencia fue porque fueron fuera de plazo, inoportunos pues, luego ellos sé que se fueron a la Sala Regional Monterrey y la Sala Regional Monterrey revoca la sentencia del Tribunal Local en lo que corresponde a éstos ciudadanos a los cuales se les dijo que no era oportuno su escrito inicial y que fuera de ésa causal de improcedencia si no

había ninguna otra que les diera entrada y estudiara el fondo del asunto y así fue, y finalmente el fallo protector igual que los anteriores alcanzó a los ciudadanos en particular, incluso dentro de la sentencia y aquí viene en la página 5 que el Tribunal de Justicia Electoral señala, por un lado, entre otras cuestiones inaplicar al caso concreto, el Artículo 9314 numeral 2 de la Ley Electoral, el Artículo 12 de Candidaturas Independientes y algunos otras normas infra legales, es decir, el Tribunal si bien señala más adelante en esas sentencias, que lo repite en cada una de las sentencias, incluso ordena al Instituto darle una interpretación amplia a dichos Artículos; eso me parece que es correcto digamos en general, solamente que para que nosotros pudiéramos dar una interpretación amplia e incluyente a dichos Artículos tendríamos que haber estado en el momento específico de aplicar nuevamente la Legislación, porque el Tribunal puede inaplicar sí, puede realizar el control difuso de la constitucional, de la convencionalidad también, pero no puede realizar un control concreto, es decir, no puede expulsar del Sistema Jurídico las normas que ahí se establecen, de tal manera que las sentencias del Tribunal de Justicia Electoral son con efectos individuales, específicos; lo dice el Artículo 46 bis, 46 quintus de la Ley de Medios, incluso el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de sus salas, seis salas Regionales y la propia Sala Superior no puede expulsar, no puede realizar un control concreto de la constitucionalidad, de tal manera que insisto, el fallo del proyecto para cada uno de los ciudadanos que lo interpusieron y les procedió, bueno, eso ya deviene en una cosa juzgada, lo cual se ve en éste momento reconocido, esa eficacia refleja en el acto administrativo que estamos haciendo, pero no alcanza a los demás, porque todavía se señala que hay que darle un tiempo más, igual que me parece, igual de fuera del contexto que al Partido de la Revolución Democrática se le está dando un plazo para presentar su planilla, ya fuera totalmente de los plazos; y estamos perfectamente claros que tratándose de derechos humanos pues sí, efectivamente hay que hacer una interpretación amplia; hay que aplicar desde el 2011 el principio pro persona que establece el artículo primero y hay que estar siempre interpretando de la manera más amplia en favor de la persona los artículos que tengan que ver con Derechos Humanos, pero también ya lo hemos dicho que los Derechos Humanos son derechos inagotables que no puedan tener un límite, entonces no hay Derechos Humanos ni ningún derecho ilimitado, obviamente que están restringidos por lo que establece el propio Artículo 35 de la Constitución que bueno siempre y cuando se cumplan con las calidades que la Ley establezca, las condiciones, requisitos, entonces me parece pues que, insisto el Tribunal dijo lo correcto, es cosa juzgada; esa eficacia se ve hoy reflejada en éste acto con respecto a aquellos que el fallo protector los alcanzó, y luego el Artículo 46 bis que dice "el juicio para la protección de los Derechos del ciudadano, sólo procederá cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones constitucionales de asociarse individualmente y demás", y aquí mismo dice en el capítulo segundo de las sentencias artículo 46 quintus "las sentencias que resuelvan el fondo del juicio para la protección de los Derechos del ciudadano serán definitivas y podrán tener los efectos siguientes: confirmar el acto de resolución confirmado y dos, revocar o modificar el acto de resolución impugnado y restituir al promovente en el uso y goce del derecho político electoral que le haya sido violado" y aquí estamos dando un efecto general que no tiene la sentencia, gracias Consejero Presidente, por lo pronto es mi participación. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias a usted Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros, si alguien más desea participar; tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Licenciado Eduardo Noyola Núñez. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Licenciado Eduardo Fernando Noyola Núñez; quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, nuevamente buenas tardes a todas, a todos; éste punto de Acuerdo del Consejo General mediante el cual se asigna la Representación Proporcional nuevamente cae en éste tema que tiene que ver con la pluralidad y la integración de los órganos colegiados, como sabemos cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente municipal, un número de regidores y síndicos que determine la Ley; como sabemos es la Unidad Jurídico Político constituida para dar en éste caso personalidad jurídica y patrimonio propio y la forma de gobierno democrático, en este sentido; son dos puntos los que están aquí yo creo que a discusión que sería tanto la posible asignación de Regidores de Representación Proporcional a aquellos Candidatos Independientes que no lo solicitaron en su momento, y un segundo punto que tiene que ver con el municipio de El Salvador donde se está pidiendo en un punto de Acuerdo de éste Consejo General que se solicite al Partido de la Revolución Democrática proceder a presentar los documentos para el registro de una lista de Representación Proporcional y que le sean asignados, creo que con respecto a los Candidatos Independientes, si bien es cierto en las resoluciones del Tribunal local y en el federal estableció para el caso concreto otorgarles la procedencia de las candidaturas por el principio de Representación Proporcional, también es cierto que en el propio expediente TRIJEZ-JDC-160/2016 y 168, estableció un punto segundo donde ordenó al Instituto Electoral que las disposiciones relativas a la asignación de regidurías por el principio de Representación Proporcional contenidas en la Ley y en el Reglamento sean interpretadas en el sentido amplio e incluyente de manera que permitan la participación de las y los Candidatos Independientes, es decir, ésta interpretación tiene mucho que ver con lo que señalaba el Consejero, el Doctor Ortega respecto a la protección de los Derecho Humanos y como sabemos gran parte de ellos, de los que en éste Proyecto de Acuerdo se está proponiendo que se les solicite presenten sus listas para la asignación partieron de un error que no dependió de ellos, es decir; no lo solicitaron porque en la Legislación y en la reglamentación no estaba establecido y por tanto no recurrieron las respectivas resoluciones o Acuerdos de Consejo General sin embargo, una vez que se encuentra éste expediente del Tribunal de Justicia Electoral Local al señalar que sean interpretadas de manera incluyente y que permitan la participación pues, si obtienen el 3% respectivo ellos estuvieron imposibilitados por un Acuerdo de éste Consejo General para poder haber solicitado en este caso la procedencia de su registro de Candidaturas, por lo que yo creo que deberíamos de estar otorgando la posibilidad de que presenten sus listas y en atención a que tienen una votación en ése municipio le sean asignados y además que tiene que ver con la pluralidad, recordemos que el principio de Representación Proporcional como ya lo veíamos tiene que ver con que cada uno de los actores políticos, Partidos, Candidatos Independientes estén representados en proporción a sus votos y no sólo eso, algo que incluso también yo señalaba en aquella sesión donde presenté también un voto particular para que les fuera asignado la Representación Proporcional, que no solamente es el derecho de ellos de participar de manera con el voto pasivo, sino de todos los ciudadanos que ejercieron su voto y que en éste caso no estarían representados por la opción que ellos eligieron en el respectivo órgano colegiado, es decir, estaríamos nuevamente vulnerando el derecho de algunos ciudadanos que ejercieron el voto por Partidos Políticos que tienen un efecto respecto a la Mayoría Relativa y la Representación Proporcional y otro que es de los Independientes que en éste caso si obtuvieron el 3% no estarían representados; y el segundo de los temas es el que tiene que ver con el municipio de El Salvador, como sabemos para la repartición de Representación Proporcional se efectúa una fórmula de proporcionalidad pura, es decir un cociente natural y un resto mayor y pide la

Legislación un umbral del 3% para que puedan ser asignados los Regidores de Representación Proporcional a los Partidos Políticos y en el propio municipio de El Salvador el único Partido que alcanzó el 3% es el Partido de la Revolución Democrática y ninguno de los otros contendientes alcanzó ese umbral y por tanto le corresponde a ése Partido tener ésas Regidurías y creo que sobre la posibilidad de que no les diéramos Representación Proporcional a éste porcentaje de ciudadanos que votaron por la opción del Partido de la Revolución Democrática no solamente es la imposibilidad de que ellos estén representados es incluso un principio que desde mi punto de vista es superior que es el hecho de que se integre un órgano colegiado de manera proporcional y que estén representados las mayorías y las minorías, recordemos que gran parte de las decisiones en cualquier cabildo, en cualquier órgano legislativo son tomadas por las dos terceras partes de sus respectivos integrantes, aquí si no tienen Representación Proporcional ningún Partido que sea, que no haya obtenido la mayoría pues automáticamente estamos haciendo un órgano unipersonal en el que no habrá ninguna especie de consenso, no habrá ninguna especie de contrapeso incluso en el propio órgano, por lo que creo que eso está por encima de la imposibilidad de que pudieran tener Representación Proporcional derivado de lo anterior Consejero Presidente es que considero, bueno, desde mi punto de vista estaría a favor del Acuerdo en el sentido de que es el que se está proponiendo y dejo cualquier otro asunto para una participación posterior, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral, Licenciado Eduardo Noyola, no tengo solicitudes, déjenme reflexionar; antes, tiene el uso de la palabra Licenciado Gerardo Acosta Gaytán, Representante del Partido Acción Nacional. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán; quien expresa: Gracias Presidente, esta Representación considera que los puntos 4 y 5, incluso el 6 del punto de Acuerdo son excesivos e ilegales en razón de que, si fuera lo que se acaba de señalar por el que me antecedió en el uso de la voz, hubo el momento oportuno para hacer éste requerimiento, si la memoria no me falla por ahí del día 10 de mayo se dio cumplimiento a ésta resolución y en ése momento se pudo haber reflexionado sobre ésa parte de la resolución a la que se hace referencia, la cual todavía en el momento pudo haber sido un momento más oportuno, todavía no pasaba la elección, todavía se le dio registro al igual que a los demás que sí impugnaron, se les dio la posibilidad de que perfeccionaran sus registros incluso, pero en éste momento en la sesión de cómputo estatal donde se está asignando Regidores, dar ésta posibilidad creo que se está cometiendo un error, respeto mucho los comentarios y la benevolencia con la que se pretende garantizar los Derechos Humanos de éstas personas, de éstas candidaturas, sin embargo, creo que si valdría la pena observar esa parte a la que he hecho referencia de que ya hubo un momento en el cual, éste propio Consejo analizó, discutió y en su caso aprobó el registro pero previo a ello se le dio cumplimiento a la sentencia del Tribunal y creo que en éste momento regresarnos a la etapa registral, creo que si estamos, o se está incurriendo pues en un exceso, no comparto evidentemente los puntos 4, 5 y 6 creo que sí serían excesivos y sí serían contrarios a la Ley, pediría pues, se reflexionara un poco al respecto, si entiendo pues la benevolencia y lo garantistas que se pretende ser, pues pero creo que ese garantismo tiene límites y en este momento creo que ya ha pasado en exceso tiempo para poder dar cumplimiento a la sentencia que evidentemente ya es desde el mes de mayo, sería cuanto Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Gerardo Acosta Gaytán; tiene el uso de la palabra Representante del Partido Político del Trabajo, Licenciado Enciso Alba; por orden el Representante del Partido Revolucionario Institucional Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Francisco Javier Bonilla Pérez; quien expresa: Con su permiso Presidente, creo que para esta Representación del Partido Revolucionario Institucional, lo hemos venido advirtiendo; este Consejo General ha sido benevolente; todos y cada uno quienes acudimos a efectuar el proceso de registro, desde precandidaturas y todo lo referente al análisis minucioso, detallado; cumplimos a cabalidad lo que mandata la norma, posteriormente en las fases y las etapas para ser y resarcir algunos de los elementos que faltasen, también acudimos a cumplir para ellos y en efecto el Acuerdo en la parte conducente del título tercero, cuarto, quinto, creo que a éstas alturas del proceso donde estamos ya efectuando la contabilización de los votos y la asignación; ¿cómo fueron votados estos ciudadanos si ni siquiera cumplieron a cabalidad lo establecido?, ¿cómo permitió éste Consejo General el que la ciudadanía al momento de acudir a sufragar su voto lo hizo para candidatos que aún no cumplían sus documentos y sus elementos básicos para participar en ésta contienda electoral?... es preocupante; que a éstas alturas éste Consejo Electoral todavía esté generando esas especificaciones, y la otra, ¿si no hubieran ganado, no los hubieran citado? O porque están con la proporcionalidad de la asignación de la proporción de la representación, entonces sí, acude para que cumplas y entonces poderte extender el documento respectivo en las 72 horas, me parece que es excesiva esta decisión pero ustedes son los que toman la última palabra; para ésta Representación del Partido Revolucionario Institucional, seguiremos insistiendo que venimos a fortalecer a las Instituciones, pero desde luego ustedes protestaron cumplir y hacer cumplir la normatividad, esperemos pues que le demos certeza, que le demos legalidad, que le demos transparencia a este proceso electoral, democracia y justicia social, serían mis comentarios Presidente.-----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Bonilla Pérez, Representante del Partido Revolucionario Institucional, ahora si tiene el uso de la palabra Licenciado Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias Señor Presidente, lamentable resulta como lo comentan los Representantes del Partido Acción Nacional y Revolucionario Institucional, al igual que lo comentó también el Consejero Ortega, un derecho humano no es absoluto, tiene restricciones como todos lo sabemos, en éste caso resulta totalmente contrario al derecho que se esté haciendo una asignación a alguien que no cumple con los requisitos previstos en el Artículo 147 y 148, a todos los partidos políticos nos exigieron durante el periodo de registro que corrió del 13 al 27 de marzo cumplir para Mayoría y para Representación Proporcional, en el caso que se está planteando aquí, la autoridad jurisdiccional tanto federal como estatal, mandatan que tienen derecho sí, pero ese derecho no queda a que el ciudadano cumpla cuando le sea requerido, sino trae una serie de obligaciones aparejadas junto con, todo derecho tiene una obligación, si el Instituto no hizo extensivo ese resolutive los partidos políticos a los que les deben de asignar esa representación proporcional en esos municipios donde participaron solo por Mayoría y medianamente por Representación Proporcional los Candidatos

Independientes no tienen registro, no tienen registro legítimo ni constitucional, la sentencia no les da ese derecho, les da derecho exclusivamente para que participen pero deben de cumplir los mismo requisitos que la ley preveé, porque la Ley es para todos, la ley no se hizo solo para los Partidos Políticos y luego otra para los de Representación Proporcional en el caso de los Independientes, entonces la regla se debe de aplicar pareja a todos como lo están manifestando aquí mis compañeros de Partido Político y de ahí que considero que hay un exceso en la aplicación de la justicia administrativa porque no es congruente que se le asigne a alguien que no ha cumplido con los requisitos reitero de los Artículos 147 y 148, o sea, debemos de ser congruentes con el actuar y el hacer, el hecho de que se haya hecho un trabajo completo por éste Instituto es loable pero garantizar más allá de lo que dice la misma resolución es caer en el error, de por sí en la etapa de registro a un Partido Político se le permitió subsanar fuera de los plazos legales hasta 15 días después, para subsanar sus listas de Diputadas, entonces la Ley no se viene aplicando pareja en todo el proceso electoral y aquí en éste momento máxime ya en la etapa casi final por decirle algo así de la asignación de Regidores de Representación Proporcional en la etapa de resultados volver a aplicar la Ley de manera retroactiva en perjuicio de terceros no es correcto, por eso sí resulta importante recurrir a éste resolutive para que la Autoridad jurisdiccional examine y declare el derecho si está bien aplicada o no ésa resolución que emitió para concederles el derecho a los candidatos independientes de participar, porque la participación implica una serie de cumplimiento de obligaciones, no solo el derecho por lo tanto le solicito a éste Consejo me de éste dictamen en archivo de Word para poder trabajar la impugnación, es cuanto Consejero Presidente.-----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Encisco Alba y por supuesto que se le hará entrega de la certificación correspondiente, bien; tiene el uso de la palabra el Licenciado Ulises Trinidad Zacarías, Representante de la Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides.-----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante de la Candidata Independiente C. Alma Rosa Ollervides González, Licenciado José Ulises Trinidad Zacarías; quien expresa: Buenas tardes a todas y a todos; hay que tener en consideración que existe una sentencia; una sentencia que ordena en su punto resolutive tercero, menciona la sentencia, ordenó al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que las disposiciones relativas a la asignación de Regidurías por el principio de Representación Proporcional contenidas en la Ley Electoral y Reglamento de Candidaturas Independientes sean interpretadas en sentido amplio e incluyente, de manera que permitan la participación a los ciudadanos independientes, o sea, es una orden no una interpretación, la sentencia debe de ser cumplida, sino se estaría en un desacato, ahora se deja en estado de indefensión lo que comentan los compañeros de los requisitos; los requisitos del Artículo 147 y 148 son requisitos de forma que a base de requerimiento se subsanan, no son de fondo, ahora hay un derecho Constitucional, hay una, hay más de un 3% que votaron por los Candidatos Independientes, ahora si nos vamos a la legalidad el Artículo quinto de la Ley Electoral menciona numeral 1 fracción II inciso m) "votación municipal emitida, resultado de restar a la votación total emitida los votos de los Partidos que no alcanzaron el 3% de ésta votación, los votos nulos y los votos de los candidatos independientes" de igual el Reglamento de Candidaturas Independientes en su Artículo noveno menciona "los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos previstos en la Ley Electoral, de este reglamento tendrán derecho a participar y en su caso ser registrados como Candidatos Independientes, para ocupar los siguientes cargos de elección popular, fracción I Gobernador del Estado,

segunda Diputados por el principio de Mayoría Relativa, tercera integrante de Ayuntamiento por el principio de Mayoría"; entonces nosotros nos vamos a basar directamente en la jurisprudencia que es la que sirve para motivar la sentencia del Tribunal del TRIJEZ, verdad, la jurisprudencia 4/2016, sino más que nada a la sentencia, a la sentencia que ordena al Tribunal que así sea, de lo contrario se estaría ahora sí que en la ilegalidad en el desacato de la sentencia y pues se violarían garantía de igualdad verdad, no es un Partido Político la figura de Candidatos Independientes por la estructura, por la asignación de recursos, etcétera; pero al haber obtenido más del 3% existió un derecho y ése derecho es constitucional y debe de ser respetado, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Ulises Trinidad Zacarías, Representante de la Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides, bien, no tengo más en ésta primera ronda; tiene el uso de la palabra perdón, el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Víctor Armas Zagoya. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Víctor Carlos Armas Zagoya; quien expresa: Con su venía Consejero Presidente, éste Consejo no puede hacer la suplencia de la queja, haber, hay que aclarar que no hay un debate entre Partidos y Candidatos Independientes, reconocemos el alcance de la Sentencia del Tribunal que les da derecho a aquellos Candidatos Independientes que atendiendo a lo que señala el Artículo 35 Constitucional participan atendiendo la Legislación, es decir, cuidando la legalidad del proceso, una vez que haya una sentencia le ordena a éste Consejo que sean registrados precisamente las listas de Representación Proporcional, quien no las haya presentado en ése momento jurídico, no puede ser que estemos requiriendo con un plazo de horas, insisto con un tema de legalidad, para ésta representación la forma es fondo, no podemos ir solamente atendiendo la constitucionalidad y no atendiendo la legalidad de los actos, me parece insisto preocupante, porque hay un principio que todos tenemos que atender en éste Consejo que es el principio de certeza, de legalidad y yo insisto, que no se malinterprete, no hay un falso debate con los Candidatos Independientes aquellos que atendieron y registraron su planilla de Representación Proporcional, por supuesto que se les sea asignado, pero quienes no registraron en el momento jurídico oportuno su planilla de representación proporcional no puede ser posible que en éste momento les estén requiriendo; hay por supuesto un alcance señalado en el Artículo primero, por supuesto de éste principio de progresividad de los derechos humanos, también señala muy bien el artículo primero que no se puede ir más allá de lo que determina la Constitución y la Constitución les determina a los Candidatos Independientes seguirse a lo que establece la Ley electoral no es posible que éste Consejo insisto esté legislando y les esté solicitando su lista de Representación Proporcional, yo quisiera que uno de nuestros institutos políticos no hubiera cumplido ésos requisitos de legalidad y que por supuesto estuviéramos en el supuesto de haber tenido el 3% de la votación, no nos darían derecho; y yo concluyo con lo que inicié, éste Consejo no puede hacer la suplencia de la queja, no puede hacer insisto de abogados de los Candidatos Independientes que conociendo la normatividad se registraron y fueron en igualdad de circunstancias que los Partidos Políticos y no tienen más que la obligación de que quien haya cumplido con el registro de sus listas de Representación Proporcional que le sea asignado, insisto no hay un falso debate, pero quien no, éste Consejo no puede legislar, con todo respeto se los digo hay una, por supuesto una inconsistencia y ésta Representación no coincide y evidentemente también recurriremos a los Tribunales, no por un asunto de que te toque o no te toque, por una obligación que todos atendimos cuando

tomamos protesta ante éste Consejo general del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es cumplir con los principios de certeza jurídica, porque no podemos seguir insistiendo en procesos electorales subsecuentes, en los que solamente se tenga que seguir a una interpretación de la norma, los actores políticos incluyendo los Candidatos Independientes han recurrido, han ganado, han aumentado de manera progresiva sus derechos y eso es bienvenido, bienvenida la competencia, pero lo que no podemos permitir ni los candidatos independientes, ni los institutos políticos es que incurramos en éste tipo de situaciones de ilegalidad, porque nadie puede ir caminando en la vida de las instituciones atendiendo insistiendo una cuestión de carácter ilegal, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Maestro Víctor Armas Zagoya, Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Hernández León. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Político MORENA, Maestro Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Sí, rápido, no tenía mucha intención de participar, pero en ése caso me parece importante resaltar de que los porcentajes de votación no pueden ser omitidos, son porcentajes de votación obtenidos por Candidatos Independientes de una proporción importante, por ejemplo en Genaro Codina el 18.19%, en Calera el 6.86, en Jerez el 21.26, creo que hay esa valoración que me parece en éste caso debe ser considerada y porque en caso de que no hubiera creo que repartir ésa votación que no se obtuvo por ésos Partidos prorrateársela a los Partidos que mantengan ésa posibilidad de asignación creo que no sería legal, más legal sería asignarlos a las áreas, a los Partidos perdón que se postularon, con todo respeto difiero de mis compañeros, creo que la construcción del andamiaje del las Candidaturas Independientes, representa parte del problema de los registros, parte de muchos aspectos que tuvieron que ser considerados y atendidos por ustedes y que creo que es el momento para ir fincando el escenario en la cual la participación de los Partidos y de los Candidatos se lleve en mejores condiciones, yo respeto mucho independientemente de externar mi posición, se hará una valoración completa y correcta para lo cual solicito desde éste momento se me proporcione en medio magnético los resultados de cómputo desagregados tanto de la elección de Diputados como la de Ayuntamientos para los efectos conducentes, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Maestro Ricardo Hernández León, Representante del Partido Político MORENA, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Licenciado Jesús Frausto Sánchez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral Licenciado J. Jesús Frausto Sánchez; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos, bien yo quisiera señalar que en lo particular, hubo una reflexión si ustedes quieren apresurada, los Acuerdo salieron hoy en la madrugada de tal suerte que escuchando a los compañero representantes de los Partidos Políticos hacía una reflexión profunda y coincido con ellos, incluso en los argumentos que emitió el Consejero Ortega y por qué lo digo, bueno; primero en éste Acuerdo que se pretende o que pretendemos aprobar los espacios de ésas regidurías van en blanco, de tal suerte que tendríamos que llegar a un segundo momento para la aprobación de ésta asignación, por qué, porque se están dando 72 horas para que presenten su documentación, una vez que la presenten pues tendríamos que llegar incluso como se dijo ahí, incluso hasta aprobar el registro y luego posteriormente aprobar la asignación, de tal suerte que creo que no es lo

correcto, además creo que hubo un segundo momento en el que los Candidatos Independientes pudieron haber hecho lo propio, cuándo, cuando el Tribunal emite la resolución donde dice que tienen derecho, ahí tuvieron 4 días para poder impugnar y decir yo también quiero participar y no se hizo, entonces, por otro lado recordemos que las boletas electorales en la parte de atrás llevan los nombres de los Regidores y quién consulta su boleta para emitir su voto, pues también emite un voto por los regidores y en éste caso pues estaría en blanco, de tal suerte que mi propuesta sería emitir un receso, no sé, el tiempo suficiente media hora, una hora a efecto de que se haga la recomposición; yo sería de la idea, digo hay que reconocer que no se le dio, no hubo el tiempo suficiente para hacer la reflexión correcta y yo cambiaría mi postura al respecto de éste Acuerdo, es cuanto Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral, Licenciado Jesús Frausto Sánchez, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Doctora Adelaida Ávalos Acosta. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Doctora Adelaida Ávalos Acosta; quien expresa: Bien, bueno, sí efectivamente yo he estado escuchando desde la primera intervención del Doctor Ortega, toda esta argumentación, creo que a mí lo que más me inquieta es efectivamente, pues que todos los ciudadanos de Partido o no tienen derecho a ocupar un cargo de elección pero siempre cumpliendo con las calidades que establece la Ley, creo que ése es el Artículo 35, creo que en ésta circunstancia constitucional nos marca pues, la parte central de esto, todos estos ciudadanos, digo, y no nada más son los Candidatos Independientes si ustedes recuerdan fue un criterio que se adaptó incluso para el Partido de la Revolución Democrática y lo pensamos pues a lo mejor no muy reflexivamente, lo pensamos por el señalamiento que hacía el representante del Partido Político MORENA de que bien, si el ciudadano decidió apoyar en mayor medida a un Partido en lugar de otro pues, cómo es que a final de cuentas iba a ocupar una regiduría un Partido que no tuvo, no tiene presencia en ése ámbito geográfico determinado, yo aquí diría bueno, yo coincido, pues con el planteamiento que hace mi compañero el Licenciado Frausto de que hagamos un receso, pero yo si tengo la duda de si le toca al que sigue o se queda un, no sé que sea pero, si se quede un Ayuntamiento incompleto o un Ayuntamiento donde la comunidad no le dio el apoyo a, proporcionalmente hablando a tales o cuales ciudadanos, digo, es algo que no está fácil, lo que realmente podría ser lo menos peor, pensando en la otra parte, en la parte de la ciudadanía de por quién quiso votar, quién quiso que lo representase, no solamente en mayoría sino bueno, también de manera proporcional, entonces yo ahí dejo mi reflexión pero sí es algo que no es, bueno, para mi no es claro incluso en éste momento, gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral, Doctora Adelaida Ávalos Acosta; seguimos en primera y hasta que concluyan todas sus intervenciones tengo reservado mi lugar; Licenciada Verónica, Representante del Partido Nueva Alianza. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciada Verónica González Nava; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, con su permiso y con el permiso de todos aquí presentes, un comentario nada más; se habla del derecho de los ciudadanos que votaron por esos Independientes, los ciudadanos le dieron la confianza a ése Independiente, pero ése Independiente no cumplió con el requisito de registrar sus planillas a tiempo, ése sería mi comentario Presidente, gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Bien permítanme respetables integrantes de éste Consejo, definámonos, o aprobamos como viene el Proyecto o estemos en contra, es el momento en que definamos las posiciones que tenemos con respecto a las Candidaturas Independientes y cuando se presenten situaciones excepcionales como la del caso de El Salvador, no se trata de aplicar un articulito aislado, se trata de tener una visión integral de los derechos humanos y también del significado que para la Autoridad debe representar las resoluciones emanadas de los tribunales, en éste caso primero abordo el del supuesto excepcional de El Salvador, se trata de un municipio en donde a excepción del ganador todos los restantes y sólo el PRD tienen una votación superior al 3%, sino se toma una medida de ésta naturaleza, simple y sencillamente no queda debidamente integrado el Ayuntamiento porque no podríamos proceder de otra manera, ninguno de los otros Partidos, Candidaturas obtuvo el 3% sólo el PRD, ¿dejamos vacío un Ayuntamiento?, o garantizamos el derecho a que se integre la Autoridad de manera completa y obviamente podemos hacer la consideración que omitió, llevó a cabo un acto irregular el Partido al no registrar su lista respectiva, pero como se trata de una situación que no obstante esa irresponsabilidad administrativa importante para la igualdad de las Candidaturas, sin embargo se trata de la integración del órgano y en mi opinión, se justifica la medida por requerimiento y necesidad político electoral, de tal manera que obviamente el de la voz está de acuerdo con el Proyecto en su totalidad incluyendo el 4, el 5 y el 6; y voy a los Independientes, respetables integrantes, debates importantes hemos tenido ya y no se trata aquí si les digo a mis respetables, que me presidieron en el uso de la voz, no se trata de ver si tenemos o no responsabilidad, se trata de ver si interpretamos cabal, completa, integral, la norma constitucional y las resoluciones, no es que se esté inaplicando el artículo respectivo, que ojalá en futuras resoluciones y no me cabe duda que así será el Tribunal las va a retomar sentando en su momento la jurisprudencia del caso porque es un artículo restrictivo, pero si nos fuésemos con lo del caso concreto, lo que estamos cumpliendo en mi opinión en éste Proyecto de Resolución es el punto tercero con una extraordinaria argumentación que hizo el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, por eso nos estamos distinguiendo y significando a nivel nacional con las Candidaturas Independientes, éste es un paso cualitativamente importante en el desarrollo de las Candidaturas Independientes, aquí se nos ordena, no se nos está pidiendo, no se nos está que valoremos, se nos está ordenando que, para las Candidaturas Independientes, interpretemos como bien lo dijo el Representante de la Candidata en el sentido amplio e incluyente y aquí estaríamos excluyendo por un requisito que además, miren no les es atribuirle, por qué no presentaron oportunamente sus listas, porque estaban impedidos legalmente de hacerlas; ésa fue la razón así lo menciona el reglamento, así determinamos aquí no obstante que dijimos en éste Consejo que éramos pro Derechos Humanos en beneficio de los Independientes, y dijimos cuando se vaya a aplicar y cuando se vaya a implementar vamos a cambiar de criterio, no he observado el cambio; seguimos interpretando con cierto empecinamiento en restringir, en reducir la cobertura que da la Constitución, que da el convencionalismo Constitucional y que también la resolución del Tribunal nos ordena, en mi opinión debemos de garantizarle y no sólo por Derecho Humano, también por peso, ¿Qué el Tribunal acaso no razonó que los electores y los candidatos derivan del peso objetivo y también del peso específico?, hablaron de ambas circunstancias, y estamos hablando de once Candidatos Independientes que rebasan el umbral del 3%, no es algo menos, es algo muy representativo y en algunos casos es un porcentaje muy por encima del umbral y de varios actores de la vida política, si queremos en verdad seguir proporcionado el desarrollo de las opciones ciudadanas y que éstas sirvan a su vez para equilibrar la contienda y el peso de los cargos orillando en buenos términos al sistema de partidos y a todos los Partidos a ir

mejorando en la senda de sus mejores candidatos, no debemos de restringir en mi opinión y por eso estoy completamente de acuerdo en el Proyecto tal como viene, a excepción le pediría al Secretario del caso específico de Villa de Cos, sobre el cual tengo una solicitud de excusa general para todo el proceso electoral, que lo dejo para una siguiente intervención; iniciamos la segunda ronda con la participación del Consejero Electora, Doctor Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Doctor José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Gracias Consejero Presidente, si me paso del tiempo me dispensan otros ocho minutos. -----

El Consejero Presidente: No, cuando llegue le voy a indicar, por favor que siga el reglamento. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Doctor José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Igual pediría yo para el Consejero Presidente, pero bueno; se trata desde mi punto de vista, yo respeto la opinión de que si no coinciden conmigo yo siempre lo he dicho, de una manera absoluta eh, yo no quiero convencerlos, es más no tuvimos tiempo de comentar esto yo, no sé si a las once o doce de la noche le hablé a la Directora cuando acabé de leer el Proyecto para hacerle nada más participe de mi visión y así quedó; yo le dije no va a cambiar nada, no yo nada más le hablo de esto porque no lo comentamos yo no podría ni ordenarle ni mucho menos, simplemente expresarle mi opinión sabedor de primero que no lo discutimos suficientemente y segundo que en una de esas como lo estoy viendo no coinciden y lo respeto; pero en todo esto que se dice obviamente que estamos en los tiempos de los Derechos Humanos, eso no lo podemos evitar, nos ordena la Constitución en el Artículo primero y hay principios sumamente importantes no solamente principios pro persona, sino que los Derechos deben estar siempre acompañados por los principios de Universalidad, pero especialmente yo me quiero detener en el de progresividad, claro en un siguiente acto administrativo en donde tengamos que aplicar la Ley, así lo tendríamos que hacer; pero no es el caso, bien, las sentencias yo sigo todavía sin estar de acuerdo pero ésa es mi opinión pero qué pasó con ésas sentencias pues cumplirlas cabalmente, que si no me gusta, bueno pues esa es otra cosa, pero cumplimos; perfectamente y cabalmente la sentencia en su momento porque también hay que entender que hay un principio que rige las sentencias, es el principio de relatividad, no es una sentencia erga omnes, no que para todos, que ya dijimos que no tienen la facultad de el control concreto de Constitución, convencionalidad; no lo hay; entonces la sentencia se cumplió cabalmente como teníamos que hacerlo y ya lo que dice ahí que se ordena, bueno, así lo pusieron pero cumplimos con la sentencia, no puede ir más allá, no puede ir en una expresión más allá de los que le pidieron, extra petita se dice, pero bueno, eso es una cosa; las etapas del proceso electoral señala el Artículo 41 que en el derecho electoral existe el principio de definitividad, si en cada etapa, especialmente en la de la preparación de las elecciones no se interpone un medio de impugnación por mal que se haya tomado una decisión hay definitivo y firme, entonces no solamente ya pasó la etapa de la preparación de la elección, pasó la etapa de la jornada electora, estamos ya en la tercera etapa, cuarta etapa, entonces creo pues que, sin tratar de convencer a mis compañeros; yo estoy expresando por qué no estaría yo de acuerdo en eso, porque creo que la autoridad según lo señala el artículo 14 y 16 no puede ir más allá de lo que la Ley le establece con todo y que tenemos la posibilidad de hacer una interpretación conforme pero sin dejar siempre, siempre de lado, más bien sin nunca dejar de lado que se cumpla con las calidades que la Ley

establece. -----

El Consejero Presidente: Ha concluido su tiempo, lo anotamos para la siguiente ronda. -----

El Consejero Electoral, Doctor José Manuel Ortega Cisneros; expresa: Esa delegación que el poder revisor realizó al legislador ordinario creo que la tenemos que cumplir, gracias Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros; y sólo para la información mi intervención no duró más de seis minutos; y era la primera oportunidad, tiene el uso de la palabra Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Bonilla Pérez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Francisco Javier Bonilla Pérez; quien expresa: Con su permiso Presidente, Consejeras, Consejeros, Representantes; para ésta Representación debe quedar muy claro, no el porcentaje ni el número de votos que obtuvieron los ciudadanos, estuvieron en su derecho, desde luego participó la ciudadanía, fueron votados; la preocupación de ésta representación es única y exclusivamente la inelegibilidad de la cual hemos venido hablando, son ciudadanos que con todo lo que mandata la propia decisión del tribunal para que en su momento fuesen, entregaran toda su documentación y el registro respectivo, acatando a cabalidad la decisión del Tribunal y lo hicimos, si ya ellos en lo particular no cumplieron al efecto de registrar la Representación Proporcional fue asunto de su responsabilidad, no ni de este Consejo ni de los partidos, ni de los que estábamos inmersos en el proceso electoral, somos muy respetuosos de la votación y si el porcentaje de votación es alto, que bueno, esperábamos más, sinceramente de algunos de ellos, pero ahorita el tiempo les genera esa proporcionalidad de ir a la representación proporcional, perfecto, se asigna la representación proporcional a quien es elegible, no a quien es inelegible, el resultado independientemente del porcentaje que tengan es de inelegibles, la asignación que se va a otorgar es a personas inelegibles, desde nuestra perspectiva es que le demos certeza, que le demos objetividad, y claro, tiene sus derechos humanos a salvo, y salvaguardando de ellos, pero también es falta de probidad de ellos el haber cumplido a tiempo la propia sentencia establecida, por ello queremos dejar muy claro, que el Partido Revolucionario Institucional está siempre velando por la legalidad, y desde luego que nosotros estaremos muy atentos a que la asignación si es en la parte proporcional se dé, y si este Consejo General determina asignarlo pues desde nuestra óptica están incurriendo en la ilegalidad por asignarle a un personaje, quien sea, con el número de votos que obtenga es inelegible, en lo concerniente a el Salvador también somos respetuosos, en tiempo y en forma el Partido de la Revolución Democrática debió efectuar el registro correspondiente y subsanar, si se le fue el tiempo de asignación, se le fue el tiempo de subsanar, y que obtienen el número de votos, bueno pues no hay a quien asignarle, cómo ahora resulta que le están pidiendo que pueda presentar una planilla para la asignación del 3% establecido, a efecto de cubrir los espacios que en tiempo y en forma no pudo hacerlo, serian mis comentarios, democracia y justicia social, muchas gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Javier Bonilla Pérez, Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, son muchas aristas respecto a este tema, yo creo que en cuanto a la representación proporcional pues obviamente les corresponde a los candidatos independientes y los partidos que hayan tenido el porcentaje respectivo, es creo que sin duda, respecto a este acuerdo del Consejo General como ya lo dijeron, los tiempos quizás apremian, e incluso tuvimos el conocimiento ya como viene establecido apenas hace un par de horas, respecto al acuerdo, sin embargo quisiera no equivocarme, pero me parece que este tipo de temas los habíamos visto en alguna reunión de trabajo, aunque sea breve, después de esos juicios, incluso me permito recordar que prácticamente no hay un acuerdo que se suba al Consejo General sin que los Consejeros estén mínimo la mayoría para que vaya en ese sentido tal fue con la representación proporcional, tal fue con registro de coaliciones, tal fue con asignación de RP a candidatos independientes desde aquella vez, y demás, no hay un sólo acuerdo que se suba ni por instrucciones del Presidente, ni de la Comisión sola, sino por el acuerdo de los Consejeros, por eso digo que este se vio aunque sea breve en alguna reunión de trabajo, ¿es definitivo? No, quizá hasta hace unas horas en virtud de que se estaba revisando los datos, yo considero aquí incluso advirtiendo un poco de las reflexiones, que ahorita se ha tenido más tiempo que lo que se tuvo el acuerdo el día de hoy, que respecto a mi opinión sí creo que les ahí les asiste la razón en parte a los representantes de los partidos, incluso, debido, en mi caso probablemente cambie de parecer, incluso era de los que apoyé y lo señalé al principio del acuerdo, pero no tanto por el hecho de que les falte registro o no, se pudiera incluso asignarles a quienes tienen registrados de mayoría relativa, digo porqué, porque se pudiera de esa manera, en el caso de Nuevo León si ustedes recuerden la asignación de representación proporcional se las dieron después de que obtuvieron el 3%, es decir, no tenían registrados candidaturas los independientes, impugnaron porque obtuvieron el 3% y el Tribunal les regresó y les dijo que se les asignara por parte de la autoridad, pero en este caso por lo que pudiera, y estoy previendo cambiar mi sentido del voto respecto a esos puntos, no es por eso, es por el hecho de que considero que no se podrían aprobar lugares en blanco porque la gente no voto por ellos, es decir, no se les estaría permitiendo que alguien registre a alguien que la gente no conoció y que en este caso tendrían ya los espacios libres para que ellos designaran a quien les correspondieran, creo que esa reflexión más allá de que tengan o no registro, es por el hecho del ejercicio del voto que se hizo en el momento y que no se contaba con esa lista y por tanto sería aprobar espacios en blanco, eso es lo que creo que pudiera hacer cambiar un poco el sentido de mi voto en los dos casos, tanto el de los independientes como el del PRD, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. Eduardo Noyola Núñez, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Armas Zagoya. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya; quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, yo celebro esta actitud garantista y pro omine de este Consejo General, evidentemente hay una incongruencia, ustedes hablan de otorgar el 3%, o quien haya recibido más del 3% de la votación a espacios de representación proporcional y no comparten el criterio en asignación de diputados, primera incongruencia, segunda incongruencia, el artículo 41 determina la soberanía que ejerce el pueblo a través del sistema de elecciones, y evidentemente se cumplen todos los requisitos legales para saber exactamente por quien están votando, hay una sentencia del Tribunal, que evidentemente le señala a este Consejo

General la obligación de registrar las listas de representación proporcional de los candidatos independientes, lo señalo con toda claridad, quien no cumplió fueron ustedes, porque no les notificaron a los candidatos independientes que deberían de registrar sus listas, cómo vienen a este punto del proceso electoral a tratar de enmendar un error que es de ustedes, el artículo primero de la Constitución a propósito de derechos humanos, nos obliga a todos a promover, a respetar, a procurar los derechos humanos, esa sentencia tenía un alcance de obligación hacia este Consejo General y a sus áreas administrativas, para que les notificaran a los representantes de los candidatos independientes, o a los candidatos independientes que registraran sus listas de representación proporcional, y yo respeto la posición del representante de la candidata independiente, y tiene razón, él se adolece de que no hay una misma circunstancia, una misma condición jurídica y política, sí pero no es culpa de él, ni tampoco es culpa de los partidos políticos, porque esta decisión que ustedes pretenden tomar va en contra del sistema de partidos, y evidentemente trastoca, insisto nuestro sistema electoral local, quienes no cumplieron con todo respeto Señoras Consejeras y Consejeros fueron ustedes, porque hubo un momento legal, oportuno, en el que ustedes debieron haber notificado a los candidatos independientes que proporcionaran su lista de representación proporcional, y hoy después de elección, después de este ejercicio de soberanía como lo señala con toda claridad la redacción del artículo 41, quieren venir a enmendar en un acuerdo administrativo algo que no cumplieron, con respeto se los digo, sin el afán de polemizar, quienes están trastocando los derechos humanos, y en este caso el derecho político de los candidatos independientes fueron ustedes, su obligación de conducción del proceso electoral recae en este Consejo, no podemos venir, insisto, a tratar de sacar un acuerdo sobre las rodillas de algo que no se cumplió en su momento procesal jurídico y político oportuno, la gente fue y votó pero no votó, pero no votó por el regidor, imagínense y no voy a señalar nombres, de que ustedes ya les requieran las 72 horas, cómo se violenta la decisión del pueblo, en cualquiera de estos municipios de que una persona determine quién va a representarlos en el cabildo, por una decisión unilateral de verdad, eso trastoca nuestro sistema político, y por supuesto lastima a las figuras de los candidatos independientes, pero también lastima el sistema de partidos, mi respetuosa consideración es que hagan un receso, y quienes no cumplieron con esta parte de legalidad es lamentable, ellos quizá no tengan la responsabilidad, quienes somos responsables del proceso son los que estamos sentados en esta mesa, la responsabilidad es de nosotros, y también debemos tener la fortaleza política para también admitirlo, de que nos equivocamos, y de que no le requerimos su lista de RP en el momento oportuno que el Tribunal nos acató, y es importante señalar, no hay un falso debate entre partidos y candidatos independientes, simplemente nosotros no atendimos lo que señala el artículo primero de la Constitución, es cuanto. - - -

El Consejero Presidente: Gracias Mtro. Víctor Armas Zagoya, Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra el Lic. Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Gracias Señor Presidente, considero que efectivamente en este tema de los regidores de representación proporcional, de las candidaturas independientes, no solamente se trata de cuestiones de carácter constitucional, sino también legal, reitero los artículos 147 y 148 señalan requisitos de fondo y de forma, no solamente de forma, porque nosotros cumplimos precisamente eso, ahora, los candidatos independientes que impugnaron les notificaron en tiempo y en forma el resultado de su impugnación, así como acudieron a solicitar el registro de una lista, también tenían la obligación ellos de pedir el registro de

sus listas de representación proporcional dentro del plazo siguiente a la notificación que les hicieron de su sentencia, o sea no son ajenos, y salvaguardar un derecho protector hasta después de la cuarta etapa del proceso electoral es lo que lastima, el sistema de partidos como lo señaló acertadamente el representante del Partido Verde Ecologista de México, se están asignando espacios de representación proporcional en blanco, a quién, a nadie, ahí es donde está el exceso, porque vas a dar 72 horas para que propongan a una gente que ni siquiera aparece en la planilla de mayoría relativa, suponiendo que solicitaran el registro de alguno de ellos, pero aquí el reclamo es, por qué no lo hicieron en la fase atinente, no posterior a, en cuanto a la cuestión del Partido de la Revolución Democrática para el municipio de El Salvador, al Partido del Trabajo le ocurrió una situación parecida en la elección de 2013, los compañeros del municipio de Tlaltenango, Atolinga, de Florencia, registraron su lista de representación proporcional allá, no la remitieron aquí, se impugnó, y el resultado que dio tanto el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, como la Sala Monterrey fue, no, tú no lo presentaste dentro del tiempo, aunque tengas derecho a la asignación de un regidor de representación proporcional no se te va a asignar, y no se te asignó tal y como lo resolvió el Consejo General, aquí es lo mismo, su derecho estaba, sí, pero limitado a, a cumplir una obligación, no venir ahorita a darle un derecho, a extenderlo fuera de, lo mismo debe de aplicarse la norma, recuerdo también por allá en 1995, cuando en el municipio de Susticacán, el Partido Acción Nacional no registró planilla de regidores de representación proporcional, y tuvo votación, y ese municipio se fue a gobernar los tres años exclusivamente con mayoría relativa, o sea no es el primer caso, entonces ustedes no tienen porque subsanar algo que no hizo en tiempo el Partido de la Revolución Democrática, en ese caso pues entonces también nosotros podemos hacer algo de lo que no nos registraron en este momento, no podemos estar subsanando a cada momento para tratar de recomponerle la plana a un partido político o a un candidato independiente, y no estamos en contra dé, gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Licenciado Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Acosta Gaytán. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional; Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán; quien expresa: Gracias, Presidente, yo partiría esta intervención diciendo que pudiera ser que se trata de un asunto muy justo pero ilegal, cabe señalar entonces que se está reconociendo en este momento una omisión grave de este Consejo en el cumplimiento de la sentencia a la que hice referencia en mi intervención anterior, del 10 de mayo, en los hecho tenemos que se trata al día de hoy de un acto consentido por las candidaturas independientes, por los candidatos independientes, donde al día de hoy como lo señaló el Dr. Ortega, son actos definitivos, dónde dejamos el principio de definitividad, esa interpretación que se pretende dar el día de hoy en el proyecto de resolución para asignar regidores de RP, pues a todas luces extemporánea, el punto es pues que el día de hoy 12 de junio pretendemos cumplir una sentencia del día 9 de mayo, evidentemente extemporánea, evidentemente ya los candidatos independientes en su momento pues consintieron este acto, no lo impugnaron, los mismos aspirantes a regidores pues también sus derechos a salvo, pero en este momento como se ha señalado ya por otras intervenciones, nos encontramos en otra etapa muy distinta a la etapa registral, yo lamentaría que así como se hace esta interpretación se haya interpretado el tema de diputados de RP, aquí tenemos partidos que tenían derecho a diputados, pero pues ya no había diputados por repartir, y como esta podemos señalar muchas pues, pero sí me gustaría que se reflexionara

este tema, en todo caso porque a mí no me requirieron el caso de Momax que también está en blanco el espacio, y solamente tenemos un registro de la suplente, sólo por señalar alguno, evidentemente que si nos vamos a revisar hoja por hoja, municipio por municipio, pues seguramente nos encontraremos con una serie de sorpresas como la que he hecho referencia, y creo que no estamos obligados pues al mayoriteo como se propuso, evidentemente podemos ser reflexivos, podemos ser analíticos, lo que pide esta representación es que nos apeguemos al principio de legalidad, evidentemente sale a la luz en este momento una omisión en el cumplimiento de una resolución, que fue consentido por los que en su momento pudieron ser afectados, y no podemos enmendar la plana de una omisión de algunos actores que pudieron haberse quejado en su momento, al día de hoy es un acto definitivo, firme e inatacable, por tanto esta representación considera que sí debe ser modificado respecto de los puntos cuarto, quinto y sexto, y con eso creo que estaríamos siendo congruentes con lo que se ha venido resolviendo al menos en el punto que antecedió al actual, sería cuanto Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Político MORENA Mtro. Ricardo Hernández León. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León; quien expresa: Bueno yo creo que sí es válido también la propuesta de que ustedes deliberaran, declarar un receso, consideraran sus puntos de vista, ya nos oyeron a nosotros, yo creo que sería válido y sería un ejercicio propositivo, y que daría pauta a que se conociera, porque yo percibo que hay algunas reflexiones que vislumbran un cambio en la postura inicial, yo de por parte de MORENA considero que lo relativo a los candidatos independientes, bueno era un escenario un poco más, un cuanto complicado, en virtud de su participación misma, pero bueno, eso no les exime del cumplimiento, con todo respeto pero en el caso de El Salvador, pues si no hubo el registro como corresponde creo que ahí sí ya no tendría mayor alternativa, por lo que en un momento dado al considerar y aplicar lo que señala la ley, que se descontarán de los partidos que no obtuvieron el 3%, pues bueno, o que no registraron pues eso ya recompondría el escenario, yo creo que sería importante, yo lo que sí pediría es que este Consejo en aras de respetar y de atender el voto ciudadano, no traslade este escenario a una legislatura que vaya a proponer a una serie de suplentes que vayan a cubrir al por lo cual no fueron elegidos, que se busque mayor equilibrio y yo sí sugeriría que si no tienen inconveniente se reunieran, deliberaran y analizáramos estos puntos en concreto, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Político MORENA, miren hay varias intervenciones, para darle conducción a esta sesión me permito expresar, ahorita lo comentaba con el Consejero Noyola, que hemos argumentado en el sentido diverso, estamos concluyendo una etapa muy importante del proceso, donde no hemos tenido mayores dificultades para poder acordar los cómputos de todas las elecciones, que no sea este un punto que motive tensión entre nosotros, los partidos, y siendo sensibles a eso miren que vaya seguramente al Tribunal, porque los independientes lo harán si es que desean hacerlo, y que sea el Tribunal el que en su oportunidad se pronuncie, de mi parte declinemos esas argumentaciones y tal como más o menos la mayoría de los colegas Consejeros lo señalan y los partidos políticos, apartemos esta situación que no es incumplimiento, es una interpretación, pero de cualquier manera que esto no sea óbice para poder sacar de manera unánime este acuerdo que al

fin al cabo ni los derechos de los independientes, ni tampoco habrá polémica innecesaria, yo pediría en todo caso que se hagan las adecuaciones respectivas para poder terminar con un discusión que en realidad va a ser de interpretación, y que en su oportunidad también habrá de resolverse donde corresponda, si fuese necesario todavía continuar el debate, yo digo que ya lo concluyamos, pero adelante Representante del Partido de la Revolución Democrática Licenciado Soto Ovalle. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ángel Soto Ovalle; quien expresa: Buenas tardes a todas y a todos, con su permiso Señor Consejero Presidente, quiero pues pedir aclarar que la petición de el caso de El Salvador no fue a petición de, es una decisión que ustedes tomaron en consenso y también quiero decir pues de que, eso no quiere decir pues que una vez que consensan lo que se va acordar, a subir a la mesa no significa pues de que tienen que estar de acuerdo al momento de votarlo, ósea pueden diferir en un momento dado, pueden diferir una vez, oyendo las reflexiones de los aquí presentes, y también quiero dejar claro pues de que, que esto no es un debate de nosotros los representantes en contra de los candidatos independientes contrario aplaudimos y celebramos su participación en esta pluralidad en la democracia, yo también me uno pues a esa cuestión que del receso para que se reflexione y se modifique, lo que hay que hacer y se vote de una vez, es cuánto. -----

El Consejero Presidente: bien, tan fácil como se haga el corrimiento, se subsane y lo podemos resolver sin necesidad de receso, dándole un aval por supuesto a la dirección jurídica que tiene todos los datos y lo haría en forma inmediata. Dra. Adelaida Avalos Acosta, Consejera Electoral. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Dra. Adelaida Avalos Acosta, Consejera Electoral; quien expresa: Bien, bueno ya esto más o menos apunta en otra dirección, bueno digo yo de cualquier manera sí creo conveniente reconocer la parte que me toca en que en términos de que por atender, quiero aclarar, por centrar nuestra atención en el otro acuerdo de RP de Diputados que allí vaya que le dedicamos buen rato, fue que a la mejor esto no lo atendimos con la misma, al menos de manera personal, con la misma atención, la otra cuestión es que efectivamente el hecho de que vayan aquí nombres en blanco pues vulnera la certidumbre, pero lo mismo creo yo que puede pasar en el caso de la recomposición, porque estaríamos aprobando pues no sé qué, no sé yo también consideraría que a la mejor hacer un, o sea si vamos en ese sentido hacemos un receso y a la mejor en media hora ya se tienen esos nombres, para que aprobemos con nombres, porque que sería también lo mismo aprobar en blanco, bueno el del PRD no, pero en el caso de los independientes sí, entonces yo sí pediría que mejor, la propuesta mía sería hacer un receso, recomponer, si ya estamos en esa idea recomponer esos tres, cuatro ayuntamientos y volver a subir, o sea traer esos ayuntamientos modificados exclusivamente, y subirlo y saber qué estamos aprobando, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Dra. Adelaida Ávalos, tiene el uso de la palabra el Lic. Trinidad Zacarías, Representante de la Candidata Independiente Alma Rosa Ollevides. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante de la Candidata Independiente C. Alma Rosa Ollervides González, Lic. José Ulises Trinidad Zacarias, quien Expresa: Buenas tardes, más que nada los candidatos independientes no tenían el conocimiento de la sentencia, lo menciona el candidato del Partido del Trabajo, tenía el conocimiento las

personas que presentaron el medio de impugnación, Armando Lara, Raúl Ulloa, Jesús Maquir, Walter Valdez, Víctor Hugo Rivera, no tenían conocimiento de resarcir, de nombrar a las personas, a los representantes, entonces se viola el artículo 14 y 16 constitucional, ahora determinar no aprobar el acuerdo pues sería un desacato, un desacato por parte del Instituto, otra cosa sería que fueran notificados que no cumplían dentro las 72 horas, pues ahora sí que se cumple con la sentencia, y pues la carga de la prueba sería para los candidatos independientes demostrar lo contrario, pero no se está haciendo de esa manera, entonces yo sí les pido que reconsideren, porque efectivamente se votó por un candidato independientes, aunque no haya tenido en la boleta los datos, los nombres correspondientes pero se vota por una persona, y esos votos que son bastantes candidatos independientes, estamos hablando de 11 candidatos independientes con una votación importante, se le estaría violando su derecho que establece el 14 y 16 constitucional, es cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Licenciado Trinidad Zacarías, Representante de la Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Lic. Olivia Castro Rosales. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Elia Olivia Castro Rosales; quien expresa: Buenas tardes a todos y a todas, con su permiso Presidente, yo si solicito un receso para poder verificar efectivamente los municipios que están en varias situaciones, donde aparece en blanco, yo pienso que también se merece que en este acuerdo quede asentado cómo quedarían, el caso específico sí que comenta el Representante del PAN, y algunos otros que tal vez aquí no están manifestados en el acuerdo, y sí sería importante pues tratarlos a todos con la misma medida, y tomar una determinación para que no aparezcan esos espacios en blanco, solamente se puede realizar esto bueno, en una reunión ahorita que tengamos de trabajo, porque tampoco podemos esto aprobarlo o negarlo de manera sin que haya un análisis profundo, porque sí faltó un análisis bastante profundo sobre esta situación, que bueno no es para deslindarse de ninguna responsabilidad pero sí se debe de asumir en este momento, el que el acuerdo que sea tomado, sea con la mayor objetividad que requiere el caso, muchas gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Entonces iniciamos la tercera ronda con la intervención del Mtro. Víctor Armas Zagoya, Representante del Partido Verde Ecologista de México. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya; quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, sería la solicitud, nosotros tenemos que atender dos principios que es el de certeza y legalidad, esto es, solamente hay me parece que dos opciones, que se declare un receso y yo no diría de media hora, nos podemos ver mañana, no hay prisa, esto es importante y tampoco nos podemos levantar de la mesa atendiendo precisamente el principio de certeza jurídica como que lo vamos a recomponer; esta Representación no se puede levantar sin saber cómo van a estar compuestos los Ayuntamientos, con todo respeto se los digo; nosotros tenemos que tener si ustedes gustan en sí hacer una pausa y si el conjunto de las Consejeras y los Consejeros no están de acuerdo entonces voten en contra del Proyecto, es tan sencillo pero tampoco podemos tener, insisto ésta falta del principio pues de la falta de certeza y de legalidad yo me inclinaría más a que se haga el receso, que se tomen las horas necesarias porque hay que recomponer prácticamente todo el Proyecto y lo que sea necesario insisto en bien de que todos los actores públicos o todos los actores políticos

quedemos tranquilos las horas que sean necesarias, ya tenemos año y medio en el proceso, no nos pasa más si nos esperamos no hay prisa, hagámoslo bien y si no estamos de acuerdo, en éste caso la mayoría de los Consejeros pues que se vote en contra del Proyecto de la distribución y evidentemente cada uno de los actores debemos de acudir a nuestro derecho de recurrir, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Francisco Javier Bonilla Pérez, quien expresa: Con su permiso Presidente, Consejeras, Consejeros, creo que hemos estado virtiendo de manera ecuánime un posicionamiento y queremos reafirmarlo, qué grave es que no se les haya emitido el resolutivo de la sentencia y que no lo hayan conocido, las y los Candidatos Independientes; ¿Sí supieron que eran Candidatos acaso?, quien está en el proceso inmerso tiene que estar atento en los tiempos y en las formas y todos los días y todas las horas son hábiles para cumplir a cabalidad con la norma, volvemos a reiterar, no es que estemos en contra de los porcentajes altísimos dicen algunos, de la participación de la ciudadanía que los eligió, pero enmendar, parchar o poner nombres, va a darle, no certeza, le va a dar una incertidumbre, tanto al que emitió su sufragio como al que anduvo haciendo la promoción y no votaron por ellos, en un momento determinado el nombre que quieran poner ahí no fueron votados, ¿cómo van a ser asignados?, efectivamente en ésa parte la proporcionalidad se respeta pero es de legalidad y seguiremos insistiendo en el Partido Revolucionario Institucional que son inelegibles, serían nuestros comentarios, democracia y justicia social. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Bonilla Pérez, Representante del Partido Revolucionario Institucional; tiene el uso de la palabra el Representante del Partido del Trabajo Licenciado Enciso Alba, mientras les informo que está haciendo lo posible la Directora de Asuntos Jurídicos de hacer el cubrimiento respectivo para ver si hay la certeza y podamos de una vez transitar al Acuerdo respectivo; si es tan amable Licenciado Enciso. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Gracias Señor Presidente, como lo señala el Representante del Partido Verde Ecologista de México y el Representante del Partido Revolucionario Institucional, independientemente de que se haga el receso o no se haga el receso, el punto medular de éste asunto es que tiempo para registrar a los Regidores de Representación Proporcional lo hubo, el que impugnó lo hizo por algo tenía un interés jurídico legítimo, no estaba fuera de contexto, no se puede decir que no conocía el resolutivo, lo conocía ¿por qué no solicitó él?, independientemente de que fuera o no requerido por éste Instituto porque la parte que resulta beneficiada por una sentencia tiene el derecho de exigir el cumplimiento no solo la Autoridad, la Autoridad si cumple parcialmente, el otro tiene el derecho de exigir que se cumpla de manera absoluta y cumplirla ahora fuera de los plazos legales ya no es correcto, que se asignen los espacios en blanco y que no se dé ningún término, y si se da el término entonces están violando ustedes el derecho de terceros y están violando el principio de certeza jurídica, no hay certeza en esto; aún en cuánto lo recompongan y le den tiempo y le hablen por teléfono a los interesados, ven y regístrate para poder asignarte el espacio, como lo dice el Representante del PAN por qué no le dan el mismo derecho a él en el caso de Momax, aquí o las

reglas se aplican de manera pareja para todos o no se aplica, es cuanto. - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Enciso Alba; y que quede claro el receso que decretamos es para que cambie el sentido de esas tres cláusulas o tres puntos y se haga el corrimiento de quienes corresponda, la Directora ya está trabajando, se tarda poco más de media hora pero para que haga una revisión exhaustiva, si les parece decretamos a partir de éste momento una hora para reanudar a las 16 horas con 45 minutos, 48; son las 15 a las 16; para que sea horario cerrado a las 17 horas si les parece; estamos en el receso gracias respetables integrantes del Consejo. - - - -

- - - - - R E C E S O - - - - -

El Consejero Presidente: Buenas tardes, Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras y Consejeros concluido el plazo por el que se decretó el receso reanudamos nuestra sesión de cómputo estatal y de Diputados, y Ayuntamientos de Representación Proporcional, para poder hacerlo le pido Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia del quórum legal. - - - -

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes hago de su conocimiento Consejero Presidente que contamos con la presencia de 7 Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, contamos asimismo con la representación de 7 Partidos Políticos con derecho a voz, hago de su conocimiento también que mediante escrito recibido el día de la fecha se presentó escrito signado por el senador Carlos Alberto Puentes Salas en su calidad de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Zacatecas por el que acredita a José Luis Campos Pérez como representante suplente de éste Partido quien es la primera vez que nos acompaña en sesión del Consejo General por lo tanto es necesario que se rinda la protesta de Ley correspondiente. - - - -

El Consejero Presidente: C. José Luis Campos Pérez ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las Leyes que de ellas emanen, desempeñar leal y patrióticamente, el cargo que se le ha conferido como Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Organismo Público Local Electoral, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado de Zacatecas? - - - -

Contesta: “Sí, protesto”. - - - -

“Si así no lo hicierais, la Nación y el Estado os lo demandarán”. - - - -

El Consejero Presidente: Verificado el quórum legal para proseguir con nuestra sesión y en virtud de que la discusión se agotó en sus tres rondas sólo para hacer la enmienda respectiva a la propuesta que quedaría en los términos que ustedes están observando y si les parece mientras ustedes lo leen, también simultáneamente como obligación que es de la Secretaría haga lo propio, adelante Señor Secretario. - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, si me permite antes para efectos de acta había dicho 7 representantes de partido políticos, en virtud a que se incorporo el representante del partido político Morena,

contamos con la representación de 8 partidos, y con su permiso me permito dar lectura a la tabla que todos tienen a la vista a efecto de modificar el acuerdo en el cual nos encontramos dentro del orden del día, se propone eliminar el contenido del considerando trigésimo primero del acuerdo y señalar lo siguiente: Que de conformidad con lo previsto en los artículos 5, numeral 1, fracción III, inciso mm) y 28 de la Ley Electoral y 9, numeral 1, fracción III del Reglamento de Candidaturas Independientes, la votación municipal emitida, es el resultado de restar a la votación válida emitida, los votos de los partidos que no alcanzaron el 3% de esta votación, los votos nulos y los votos de los candidatos independientes, que no se inconformaron ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la Resolución RCG-IEEZ-035/VI/2016 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por la que se determinó la improcedencia del registro de listas de representación proporcional de Ayuntamientos presentadas por diversos aspirantes a la candidatura independiente. Asimismo se propone modificar la redacción del Considerando Cuadragésimo en los siguientes términos, que con relación a la asignación de regidores de representación proporcional en el Ayuntamiento de El Salvador, Zacatecas, se tiene que el Partido de la Revolución Democrática, obtuvo el 3% de la votación válida emitida, que es uno de los requisitos para acceder a los cargos por dicha vía, sin embargo, no presentó ante la autoridad administrativa electoral la lista de representación proporcional de candidaturas y dado que los partidos políticos: Acción Nacional, MORENA y Encuentro Social, no alcanzaron el umbral exigido por la norma para acceder a dicha asignación, este Consejo General determina que no es procedente otorgar la asignación por el principio de representación proporcional en este municipio, pues como ya se mencionó el Partido de la Revolución Democrática que fue el que obtuvo el 3% de la votación válida emitida, no presentó la lista de representación proporcional, que corresponde; asimismo se propone eliminar los Resolutivos Cuarto, Quinto y Sexto y también la modificación a las tablas que por obvio de tiempo, a reserva de que ustedes consideren que se le de lectura, son las que se modificarían en aquellos espacios en donde primeramente se había asignado a los Candidatos Independientes en los términos que ustedes conocían, sería cuanto de momento Consejero Presidente, no sé si se desea algo, comentar alguna duda, ya se había comentado de la tercera ronda. -----

El Consejero Presidente: Alguna aclaración en relación con la propuesta, ya no del debate verdad. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Incluso, utilizando la tercera ronda, nada más para señalar rápidamente: primero que pues aclarar que en este caso específico la dirección de asuntos jurídicos no tiene nada que ver eh, así como se han adoptado una serie de acuerdos, la dinámica nos ha hecho que de plano a veces de la mañana a la tarde, incluso alguno de los integrantes cambie su criterio, entonces lo que paso siempre fue que nunca realmente nos sentamos a verlo de manera ex profeso, siempre hicimos comentarios genéricos en este y en otros temas, pero ya llegado el momento en que había que asumir la decisión, normalmente siempre tuvimos la oportunidad de hacerlo, hoy no tuvimos, entonces yo quiero dejar pues claro esa parte de que la dirección de asuntos jurídicos simple y sencillamente ha realizado lo que en lo general la mayoría ha determinado, que aunque luego como hoy pudo haber algún cambio, finalmente ya no mas expresar que, pues ya, gracias Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Ortega Cisneros. Bien habiendo concluido, desde antes de, pero creo que aclaro algo el Dr. Ortega,

le pido Señor Secretario, tome la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, si me permite nada más para a reserva de que la directora nos corrija creo que las hojas que circularon prevalece el error al que había hecho referencia en un inicio, ¿ya esta recorrido?, ah muy buen perfecto, con esa aclaración. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia se solicita a las **Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, las regidurías que por este principio les corresponden de acuerdo a la votación obtenida por cada uno de ellos, en el proceso electoral 2015-2016 y se expiden las constancias de asignación respectivas, con las modificaciones a las que ya se ha hecho referencia. ¿Quiénes estén a favor?, y también para efectos de acta con la excepción de Villa de Cos en el caso del Consejero Presidente, para que quede asentado en acta; ¿Quiénes estén por la afirmativa?, informo que son:** -----

Siete votos a favor. -----
Ningún voto en contra. -----

El Consejero Presidente: Bien, consecuentemente es **Aprobado por Unanimidad** con la excepción del municipio de Villa de Cos, el Proyecto de Acuerdo por el que se valida el computo estatal de la elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, se declara su validez y se asignan a quien corresponde las correspondientes regidurías; por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia y a quienes integran este Consejo General que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Bien gracias Señor Secretario, Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras y Consejeros, personal que nos acompañó en esta larga sesión, no habiendo más asuntos que tratar, y con el deber cumplido hasta lo que administrativamente corresponde de este proceso electoral, se levanta la presente sesión siendo las 17 horas con 12 minutos de este 12 de junio del 2016, gracias por su asistencia y su participación. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa